

## III. SITUACIÓN ACTUAL

---

### III.1. Políticas de la Secretaría de Relaciones Exteriores y la Secretaría de Gobernación, relacionadas con la detención y traslado de personas deportadas

**M**éxico es Parte de diversos convenios o acuerdos internacionales con Estados Unidos relacionados con la protección consular de personas en retorno al país, los cuales establecen un vínculo de comunicación entre las autoridades migratorias y de seguridad de ambas naciones.

Uno de los primeros instrumentos internacionales fue el *Memorándum de Entendimiento sobre Protección Consular de Nacionales de México y de Estados Unidos*, suscrito el 7 de mayo de 1996, por los Gobiernos de Estados Unidos y México a través del cual, se adoptaron siete principios y objetivos para la promoción, fortalecimiento de las relaciones y la comunicación entre las oficinas consulares y las autoridades locales de ambos países. Establece que se impulsará la cooperación al más alto nivel para facilitar la investigación de incidentes violentos, así como graves incidentes relacionados con la protección consular de sus respectivos nacionales y se procurará que se proporcionen los espacios adecuados para la libre y plena comunicación entre los representantes consulares y los individuos detenidos.

Asimismo, el *Memorándum de Entendimiento sobre los Mecanismos de Consulta sobre Funciones del Servicio de Inmigración y Naturalización y Protección Consular*, del 11 de junio de 1998, formalizó la comunicación entre las autoridades distritales del Servicio de Inmigración, Naturalización y los Cónsules de México, para resolver problemas de protección consular, derechos humanos de los migrantes, repatriaciones seguras y ordenadas de mexicanos en la frontera y atención de quejas sobre abusos de parte de autoridades estadounidenses.



El 20 de febrero de 2004, se suscribió el *Memorandum de Entendimiento entre la Secretaría de Gobernación y la Secretaría de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos y el Departamento de Seguridad Interna de los Estados Unidos de América sobre la Repatriación Segura, Ordenada, Digna y Humana de Nacionales Mexicanos*, en el que se establecieron los criterios básicos y principios para la repatriación de nacionales mexicanos, siendo los siguientes:

- a. Las repatriaciones deberían ser llevadas a cabo en forma consistente con respeto de los derechos humanos y la dignidad de los nacionales mexicanos que se encuentren en Estados Unidos, en violación a leyes migratorias;
- b. Notificación de los cargos de las autoridades que están facultadas para entregar o recibir a los nacionales mexicanos en territorio mexicano;
- c. Los puntos de repatriación serán establecidos de manera consistente con los horarios de operación y la disponibilidad de personal. México debería hacer todo lo posible para asegurarse que los puntos de recepción acordados se encuentren funcionando con el personal suficiente, a nivel local, estatal y federal, encargado de velar por la salud, el bienestar y la seguridad de los nacionales mexicanos;
- c. La identificación de los puntos de contacto que reciban y/o transmitan información sobre incidentes de maltrato o posibles violaciones a los derechos humanos;
- d. Debería preservarse la unidad familiar durante el proceso de repatriación, tomando en consideración los criterios administrativos;
- e. Las personas incapacitadas, los menores de edad no acompañados, y otras personas vulnerables deberían ser repatriadas en horario diurno para garantizar su seguridad. Las Dependencias Participantes mexicanas deberían hacer todo lo posible para que dichas personas sean recibidas por representantes de instituciones de asistencia social tras su repatriación de Estados Unidos;
- f. Los funcionarios competentes de las Dependencias Participantes deberían discutir asuntos de preocupación mutua, tales como la notificación consular y el acceso a la asistencia consular;
- g. La notificación sobre la repatriación debería realizarse tomando en cuenta las necesidades logísticas y operativas. Los procedimientos locales deberían contemplar que la notificación se realice de forma rutinaria en la frontera;
- h. Las autoridades del DHS deberían notificar e informar de manera oportuna en casos que ameriten preparativos especiales para la recepción de menores de edad no acompañados, de individuos con problemas médicos, mentales u otro tipo de necesidades particulares.

Cabe destacar que en la sección 14, del Memorandum de Entendimiento suscrito el 20 de febrero de 2004, se estableció que los Participantes deberán reunirse al menos dos veces al año para revisar el Arreglo y discutir asuntos relacionados con la repatriación, entre los que se encuentran: asuntos no resueltos; mejores prácticas; asuntos de repatriación nuevos o emergentes, y propuestas de modificación o terminación de la cooperación conforme al Arreglo Local de Repatriación. Los procedimientos locales de repatriación serán revisados y actualizados, en consulta con el *Grupo de Trabajo Técnico de Repatriación* al menos una vez al año.

Derivado de los Memorándums de Entendimiento antes descritos, se han formalizado nueve *Arreglos Locales para la Repatriación de Nacionales Mexicanos*<sup>89</sup>, en las ciudades de: Brownsville, Del Rio, Eagle Pass, El Paso, Austin, Laredo, San Antonio, Presidio, MacAllen, Nogales, Yuma, y San Diego, para establecer un procedimiento estandarizado de comunicación entre autoridades estadounidenses (*U.S. Customs and Border Protection (CBP) Office of Field Operations (OFO) U.S.*

<sup>89</sup> Arreglos de repatriación local actualizados entre Estados Unidos y México, <https://www.dhs.gov/publication/updated-us-mexico-local-repatriation-arrangements>

*Border Patrol (USBP), U.S. Immigration and Customs Enforcement (ICE)* y las autoridades mexicanas (Consulados Generales, Delegaciones del Instituto Nacional de Migración (INM), y Procuraduría General de la República, hoy Fiscalía General de la República), a fin de que la entrega de personas en retorno a México, se realice de conformidad con un procedimiento a través del cual las autoridades estadounidenses y los consulados mexicanos deben notificar al INM, una lista de las y los nacionales mexicanos en retorno, al menos treinta minutos antes su entrega, así como los puntos fijos por donde se internarán, incluyendo horarios y procedimientos especiales para personas vulnerables como son niñas, niños, adolescentes, adultos mayores, mujeres embarazadas y personas con discapacidad.

Asimismo, los arreglos prevén que cuando las personas que han sido condenadas por delitos penales están siendo repatriados, la lista antes mencionada también debe enviarse a la Fiscalía General de la República e incluir, siempre que sea posible, información como: alias, número de registro, tipo de deportación, delito, fecha de condena y tiempo cumplido y en caso de que se trate de prófugos conocidos buscados por el Gobierno de México, debe hacerse por separado de la repatriación de otros nacionales mexicanos.

Tanto los Memorándum de Entendimiento, como los Arreglos Locales, son acuerdos realizados entre Estados Unidos de América y México, que tienen como finalidad, establecer un procedimiento de repatriación de nacionales mexicanos seguro y ordenado, a través de diversos mecanismos de vinculación binación e interinstitucional.

Para la defensa y protección de los connacionales, la Red Consular de México en los Estados Unidos de América debe actuar sin importar la situación legal de la persona migrante en ese país. Los servicios que ofrecen los Consulados mexicanos en los Estados Unidos son los siguientes:<sup>90</sup>

- Documentos de identidad: pasaporte, matrícula consular, credencial para votar. Estos permiten abrir cuentas de banco, cobrar cheques, inscribir a los hijos en la escuela, y, en algunos estados pueden servir para obtener licencia de conducir.
- Registro Civil para registrar como mexicanos a los hijos que hayan nacido en los Estados Unidos, o para contraer matrimonio si se desea que el matrimonio sea válido en México.
- Orientación respecto a diversos temas, incluyendo los legales.
- Poderes Notariales.
- Educación y salud: se otorga información sobre clases de español, inglés o distintos oficios. Asimismo, cuentan con un listado de lugares para recibir atención médica sin necesidad de seguro social.

<sup>90</sup> Se ha implementado la difusión de los servicios consulares en las principales lenguas indígenas.

El Centro de información y Asistencia a Mexicanos (CIAM)<sup>91</sup>, tiene por objeto brindar respuesta humana, profesional y oportuna a las necesidades de las mexicanas y mexicanos en los Estados Unidos a través de la Red Consular de México. Los ámbitos de orientación del CIAM son los siguientes: Derechos Humanos, Asuntos Migratorios, Asuntos Penales, Asuntos Laborales, Asuntos Administrativos, Asuntos Civiles, entre otros temas<sup>92</sup>.

El Programa de Asistencia Jurídica a Personas Mexicanas a través de Asesorías Legales Externas en los Estados Unidos de América (PALE), a través de la Red de Consulados, brinda asesoría y representación legal en las distintas ramas del derecho estadounidense para atender las necesidades jurídicas en materia administrativa, derechos humanos, penal, civil, laboral y migratorios.

Busca una mejor defensa jurídica a los beneficiarios de ese servicio, por ejemplo, la defensa de los derechos humanos de los connacionales víctimas de agresiones por parte de autoridades estadounidenses, así como la liberación de personas que fueron procesadas en forma indebida, y gestiones para asesorar a personas mexicanas que enfrentaban juicios de pérdida de la patria potestad de sus hijos menores de edad.

Los Memorándums de Entendimiento firmados por las Representaciones de México en los Estados Unidos con Agencias del Departamento de Trabajo, son suscritos en su mayoría, con agencias estadounidenses en materia de derechos laborales. Dichos instrumentos, establecen las bases de colaboración en beneficio de la comunidad mexicana en dicho país, con objeto de garantizarles el debido acceso a la justicia y asegurar una eficiente difusión de los derechos que les asisten sin importar su calidad migratoria<sup>93</sup>.

Como ya se adelantó, los procesos de repatriación de mexicanos se han regido por acuerdos bilaterales, por lo general, locales. Dichos acuerdos iniciaron en la segunda mitad de la década de los noventa.

En febrero de 1995, en el marco de la reunión del Grupo de trabajo sobre Migración y Asuntos Consulares de la Comisión Binacional México-Estados Unidos, se acordó formalizar los acuerdos locales de repatriación segura y ordenada en la frontera de los nacionales mexicanos que viajaban indocumentados, contemplando la nacionalidad e identidad de los repatriados, los lugares y horas de repatriación, la presencia de funcionarios mexicanos de migración en el punto de entrega y aspectos adicionales de interés local.

Con fundamento en el Artículo V, del Memorándum de Entendimiento de febrero de 2004, con presupuesto del gobierno federal de EUA, se instauró el **Programa de Repatriación Voluntaria Interior**, con los condados de Yuma y Tucson, Arizona, con objeto de coordinar esfuerzos para disminuir el riesgo en el cruce por el desierto. Sin embargo, el gobierno mexicano no contaba con ningún programa integral para recibir y reintegrar a las personas retornadas antes de 2008.

<sup>91</sup> Visible en: <https://www.gob.mx/ciam>

<sup>92</sup> Visible en: <https://www.gob.mx/ciam/articulos/proteccion-consular-84031>

<sup>93</sup> Visible en: <https://www.gob.mx/sre/acciones-y-programas/memorandas-de-entendimiento-firmadas-por-las-representaciones-de-mexico-en-los-estados-unidos-con-agencias-del-departamento-del-trabajo>

A partir de marzo de 2008, inició la operación del **Programa de Repatriación Humana** en Tijuana y, poco más tarde, en otras ciudades fronterizas: Ciudad Juárez, Chihuahua; Nogales, Sonora; Ciudad Acuña y Piedras Negras, Coahuila, con módulos operados por el grupo Beta del Instituto Nacional de Migración. Con éste se pretendía coordinar entre los tres niveles de gobierno en asociación con los gobiernos estatales y locales, empresarios y organizaciones de la sociedad civil locales, la asistencia a las y los mexicanos repatriados, proporcionándoles alimento, albergue, comunicación con la familia, atención médica de emergencia, viaje al lugar de origen e información sobre vacantes de empleo en México. Se estima que para 2009, 167,799 personas repatriadas fueron beneficiadas por este Programa.

En 2009, el Instituto Nacional de Migración suscribió con el Jefe de la Misión de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) en México, un proyecto de colaboración para fortalecer el Programa, con objeto de capacitar al personal que atendía a las personas retornadas y vincular organismos e instituciones, estableciendo mecanismos de trabajo, de coordinación y de intercambio de información<sup>94</sup>.

El 26 de marzo de 2014, por instrucciones de la Secretaría de Gobernación, se creó la estrategia **Somos Mexicanos**<sup>95</sup>, cuya misión era facilitar la reinserción social y económica de las personas repatriadas mexicanas con el fin de que su retorno sea digno, productivo y apegado a los principios fundamentales en materia de derechos humanos, de manera conjunta con los tres órdenes de gobierno, así como de la sociedad civil, organismos internacionales y fundaciones. Dicha estrategia estaba conformada por una Coordinación Nacional, así como por 32 enlaces estatales distribuidos en todo el país<sup>96</sup>.

En la actual administración, el **Programa de Repatriación Humana**, tiene por objeto lograr la resinserción de la población mexicana repatriada, a través de la coordinación con los tres órdenes de gobierno, la sociedad civil y la iniciativa privada, atendiendo su retorno de forma segura y ordenada<sup>97</sup>.

El INM en colaboración con otras dependencias del país, ha implementado tres etapas para el proceso de repatriación, con las cuales se pretende contribuir en el corto plazo al desarrollo nacional, impulsando la valoración de las habilidades de los paisanos y promoviendo su incorporación al mercado productivo. Dichas etapas son:

- **Salida.** A cargo de la Red de 50 Consulados en los Estados Unidos de América.
- **Recepción.** A través de los 11 Módulos de Repatriación, instalados en 5 Estados fronterizos con los EUA:

<sup>94</sup> Paris Pombo, María Dolores, "Procesos de repatriación. Experiencias de las personas devueltas a México por las autoridades estadounidenses", documento de trabajo, Woodrow Wilson International Center for Scholars, Mexico Institute, El Colegio de la Frontera Norte, noviembre 2010, pp. 20-26.

<sup>95</sup> Sin embargo, hasta el 6 de julio de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que la Secretaría de Gobernación y la Secretaría de Relaciones Exteriores implementan la estrategia "Somos Mexicanos".

<sup>96</sup> Visible en: <https://www.gob.mx/inm/acciones-y-programas/estrategia-somos-mexicanos>

<sup>97</sup> Visible en: <https://www.gob.mx/inm/acciones-y-programas/programa-de-repatriacion-12469>



### Módulos de Repatriación en la Frontera Norte

Baja California	Sonora
1. Punto de Internación El Chaparral, Tijuana – San Isidro 2. Delegación Local Mexicali I – Calexico	3. Punto de Internación San Luis Río Colorado – Yuma 4. Garita Nogales I – Nogales
Chihuahua	Coahuila
5. Puente Internacional Garita Libertad, Ciudad Juárez – Del Río 6. Puente Internacional Ojinaga – Presidio	7. Puente Internacional Puerta de México Ciudad Acuña – Del Río 8. Puente Internacional Puerta de México Piedras Negras – Eagle Pass
Tamaulipas	
9. Puente Internacional Puerta de México, Matamoros – Brownsville 10. Puente Internacional Juárez – Lincoln, Nuevo Laredo – Laredo 11. Puente Internacional Benito Juárez, Reynosa – Hidalgo	

Fuente: INM.

Se lleva a cabo el Procedimiento de Repatriación al Interior de México (PRIM), en los siguientes aeropuertos: Ciudad de México, Guadalajara, Villahermosa, Morelia, Puebla y Querétaro<sup>98</sup>.

En donde el INM ofrece los siguientes servicios gratuitamente:<sup>99</sup>

◆ Alimentos y agua	◆ Salud – asistencia médica
◆ Expedición de Constancia de Repatriación	◆ Impresión de la CURP, orientación para recuperar los documentos de identidad
◆ Información y orientación sobre apoyos gubernamentales	◆ Traslados locales a albergues temporales
◆ Información sobre opciones laborales	◆ Descuento para autobuses <sup>100</sup>

<sup>98</sup> INM, Respuesta de solicitud de información, oficio No. INM7DGP/0724/2020 de 8 de octubre de 2020.

<sup>99</sup> De conformidad con información proporcionada por el INM a este Organismo Nacional, se proporcionan trípticos que contienen los servicios a los que tienen acceso las personas repatriadas y el directorio de los enlaces de repatriación ubicados en cada uno de los Estados de la República, información que puede localizarse en el portal del propio Instituto: [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/520213/Directorio\\_Repatriacion.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/520213/Directorio_Repatriacion.pdf)

<sup>100</sup> De acuerdo con la normativa de algunas entidades federativas, se ofrecen apoyos para el transporte de las personas retornadas originarias de su entidad.

Cabe mencionar que en los referidos trípticos se establece que en los Módulos de Repatriación se puede recibir lo siguiente: Asistencia médica, alimentos y agua, facilidades para comunicarse con su familia, orientación para recuperar documentos de identidad, servicios financieros para cambio de divisas y cheques, traslado local a albergues, apoyo para que pueda retornar a su lugar de origen, asistencia para la recuperación de pertenencias, importación de sus herramientas de trabajo y artículos personales e información sobre los programas de gobierno a los que puede acceder.

## ● Reintegración

A través de las Oficinas de Representación al interior del país, el INM coordina a nivel federal y estatal a los distintos actores que cuentan con acciones en beneficio de los connacionales en retorno, promoviendo su inclusión en todos los programas sociales mediante vinculación interinstitucional y canalización a las diferentes instancias de los tres órdenes de gobierno, organizaciones de la sociedad civil e iniciativa privada, para que los connacionales repatriados puedan acceder a los diferentes programas que en cada Estado se han implementado en materia de trabajo, capacitación para el empleo, educación y salud.

En la promoción de la inclusión en programas sociales destacan:

- Acceso a servicios de salud, incluyendo la psicosocial.
- Acceso al empleo.
- Acceso a programas sociales.
- Recuperación de pertenencias.
- Derecho a la identidad.
- Revalidación de estudios.
- Certificación y evaluación de capacidades y habilidades adquiridas.
- Acceso a servicios financieros.
- Orientación jurídica con temas en México.
- Asesoría con temas pendientes en los Estados Unidos o Canadá a través de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Este Organismo Nacional cuestionó a connacionales repatriados en los aeropuertos de la Ciudad de México sobre su interés en estos programas sociales, así como sobre la información recibida al momento de su llegada cuyo resultado se verá más adelante.

### **III.2. Los obstáculos para migrar de manera regular a EUA: Instituto para las Mujeres en la Migración**

A fin de fortalecer el análisis en la materia, la CNDH solicitó al Instituto para las Mujeres en la Migración, una entrevista sobre el sistema migratorio en Estados Unidos de América, y los obstáculos que supone para la migración de nuestros paisanos.

De acuerdo con el IMUMI, algunas de las razones por las que las y los mexicanos migran de forma irregular a EUA son:

- i. Razones económicas: Aunque la migración irregular de México a EUA se ha reducido en los últimos años<sup>101</sup>, históricamente, varios factores económicos han influido en la migración irregular. Primero, la economía en Estados Unidos y la disponibilidad de trabajo en el vecino país es el primer factor en la decisión de migrar. Segundo, la diferencia en sueldos en ambos países influye de forma significativa en la decisión de migrar. Finalmente, las condiciones económicas en México también son un factor principal.<sup>102</sup>
- ii. Lazos familiares: La reunificación familiar es un factor clave en la decisión de migrar. En el libro “Clandestinos” de Jorge Durand y Douglas S. Massey, los autores destacan el papel de la familia y el papel de comunidades enteras en la decisión de migrar: “... las decisiones migratorias no obedecen exclusivamente a la voluntad de actores individuales, sino que se insertan en unidades más amplias de grupos humanos –familias o grupos familiares, en ocasiones comunidades enteras–, en las que se actúa colectivamente para maximizar no sólo la esperanza de obtener nuevos ingresos, sino también para minimizar los riesgos económicos.”<sup>103</sup>
- iii. Ante el aumento de la violencia en México, un mayor número de personas mexicanas está huyendo, principalmente de Guerrero y Michoacán, para buscar protección. De acuerdo con la Comisión Mexicana para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos, entre 2006-2018, México llega a un total acumulado de 346 mil 945 personas desplazadas. Con el aumento en el desplazamiento interno forzado en México, miles de personas mexicanas cruzan la frontera a Estados Unidos cada año para solicitar asilo.<sup>104</sup>

La CNDH subraya que, de acuerdo con el IMUMI, los principales obstáculos para viajar de manera regular hacia Estados Unidos de América son:

Falta de disponibilidad de visas y vías legales para poder viajar de forma regular. No hay suficientes visas para la cantidad de personas mexicanas que quieren residir de forma permanente o temporal en EUA. Por ejemplo, en este artículo de opinión publicado en el Houston Chronicle, se explica el potencial de la Visa H2B, una visa para trabajadores no agrícolas, que se empezó a otorgar en 1987 con tan solo 62 visas, y a través de las décadas ha crecido a más de 129,000 visas en el año 2007, y después de un descenso, subió a más de 83,000 visas en 2017.<sup>105</sup>

En marzo de 2020, se reportó que la Administración de Donald Trump aumentaría la cantidad de este tipo de visa y de otras visas, sin embargo, en junio de 2020, la Administración decidió detener

<sup>101</sup> Invertir en el vecindario: Cambios en los patrones de migración entre México y Estados Unidos, Migration Policy Institute, septiembre 2019.

<sup>102</sup> “Causes of Migration from Mexico to the United States” in AGUILA, Emma et al. *United States and Mexico: Ties That Bind, Issues That Divide*, 2nd ed., RAND Corporation, Santa Monica, CA; Arlington, VA; Pittsburgh, PA, 2012, pp. 37-48.

<sup>103</sup> Durand, Jorge y Massey, Douglas S., *Clandestinos: migración México-Estados Unidos en los albores del siglo XXI*, México, Universidad Autónoma de Zacatecas/Miguel Ángel Porrúa, 2003.

<sup>104</sup> Comisión Mexicana para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos. “Episodios de Desplazamiento Interno Forzado Masivo en México: Informe 2018”, mayo 2019 Disponible en: <http://cmdpdh.org/project/episodios-de-desplazamiento-interno-forzado-masivo-en-mexico-informe-2018/>

<sup>105</sup> Houston Chronicle, (3 de julio 2018) “The other migrant crisis: Not enough visas for seasonal workers”, Disponible en: <https://www.houstonchronicle.com/opinion/editorials/article/The-other-migrant-crisis-Not-enough-visas-for-13044454.php> accedido 29 de octubre 2020.



el otorgamiento de varias categorías de visas debido a la pandemia y la situación económica en el país.<sup>106</sup>

EUA no cuenta con suficientes visas temporales para la demanda que existe en países como México o en países del norte de Centroamérica, pero también para las personas que sí han podido obtener estas visas y han establecido una vida en EUA, la falta de una forma de extender a una estancia regular permanente también es un obstáculo para muchas personas migrantes que quieren residir de forma permanente en el país vecino

En cuanto a visas familiares, Catholic Legal Immigration Network analiza el sistema de fechas de prioridad que dicta el tiempo que se tiene que esperar para ciertas visas familiares y concluyen que, por ejemplo, para la categoría F3, hijas e hijos casados de ciudadanas y ciudadanos estadounidenses, la espera podría resultar de 125 años, debido a que no hay suficientes visas otorgadas cada año para la demanda existente.<sup>107</sup>

En general, en el sistema de visas familiares no hay suficientes visas para la demanda y esto resulta en la separación de familias por largos periodos de tiempo, comúnmente pueden pasar décadas hasta que la persona pueda migrar a EUA o pueda obtener una estancia regular.<sup>108</sup>

La lista de visas disponibles para EUA se puede encontrar en la página oficial de U.S Department of State<sup>109</sup>.

American Immigration Council explica de manera exhaustiva, porqué el sistema migratorio estadounidense no cuenta con suficientes visas para la demanda que existe actualmente. Entre los factores explican que, la mayoría de las personas que residen en EUA actualmente sin autorización no pueden acceder a una estancia regular debido al número limitado de visas disponibles, no pueden cumplir con los requisitos de elegibilidad (por ejemplo, no cuentan con la relación familiar o de empleo que les podría calificar para una estancia regular) y tampoco califican para protección humanitaria. También destacan que las personas migrantes pueden pagar impuestos, ser personas responsables y contribuir a sus comunidades pero eso no implica que pueden beneficiarse de una estancia regular<sup>110</sup>.

Otro factor es la discrecionalidad en el otorgamiento de ciertos beneficios migratorios. El sitio web de USCIS (Servicios de Ciudadanía e Inmigración de los Estados Unidos) muestra las peticiones que solicitan un beneficio migratorio que requieren el ejercicio de discreción para poder otorgar dicho beneficio, y son la mayoría de los beneficios.<sup>111</sup>

<sup>106</sup> NBC NEWS, "Trump signs order freezing visas for foreign workers through the end of the year", 22 de junio, 2020. <https://www.nbcnews.com/politics/immigration/trump-sign-order-freezing-visas-foreign-workers-through-end-year-n1231782>, accedido 30 de octubre, 2020.

<sup>107</sup> CATHOLIC LEGAL IMMIGRATION NETWORK, "Backlogs in Family-Based Immigration: Shedding Light on the Numbers", 1 de marzo de 2019 <https://cliniclegal.org/resources/family-based-immigrant-law/backlogs-family-based-immigration-shedding-light-numbers>, accedido 29 de octubre, 2020.

<sup>108</sup> Para más información sobre el sistema de fechas de prioridad en casos familiares y de empleo, se puede consultar la página del Departamento de Estado de los Estados Unidos donde tienen las fechas de prioridad: <https://travel.state.gov/content/travel/en/legal/visa-law0/visa-bulletin.html>

<sup>109</sup> Department of State, *U.S Visas*. Disponible en: <https://travel.state.gov/content/travel/en/us-visas/visa-information-resources/a-z-index.html>

<sup>110</sup> American Immigration Council, *Why Don't Immigrants Apply for Citizenship?*, November 25, 2019, <https://www.americanimmigrationcouncil.org/research/why-dont-e2-80-99t-they-just-get-line>, accedido el 1 de noviembre de 2020.

<sup>111</sup> USCIS, *Discretionary Analysis*. Disponible en: <https://www.uscis.gov/policy-manual/volume-1-part-e-chapter-8> accedido el 31 de octubre, 2020.

La Unión Americana para las Libertades Civiles (ACLU) identifica la discriminación racial (perifoneamiento racial), asesinatos en la frontera y la negación de derechos al debido proceso como algunas de las violaciones fundamentales de los derechos de las y los migrantes en EUA, también como el trato abusivo y la explotación de las y los migrantes en sus lugares de trabajo. En cuanto a la detención de personas migrantes, la ACLU hace énfasis en las condiciones inhumanas en detención, en particular el aislamiento solitario y la prevalencia del asalto sexual.<sup>112</sup>

Algunas propuestas para mejorar la situación de las y los mexicanos que quieren trabajar o vivir en Estados Unidos, de acuerdo con el IMUMI son:

Se necesita una reforma al sistema migratorio en EUA, no ha habido un cambio sustantivo al sistema migratorio desde 1996 y la ley IIRIRA, y no ha habido una amnistía para personas sin estancia regular que radican en el país, desde 1986 y la ley IRCA. Aunque la migración mexicana irregular ha disminuido en la última década, para 2017, todavía se estimaba que hay aproximadamente 11.3 millones de mexicanas y mexicanos en Estados Unidos, y entre 2012 y 2016 se estimaba que 45% de esta población no contaba con una situación regular<sup>113</sup>.

Sin embargo, en virtud de la situación económica precaria en México debido a la pandemia, se pronostica que la migración indocumentada hacia EUA se incrementará en el futuro.

Entonces, se pueden tomar varias acciones: 1) El Congreso de EUA puede aumentar el número de visas en el sistema de fechas de prioridad tanto en el sistema familiar como el de empleo. 2) Se debe de trabajar para promover una nueva amnistía o reforma migratoria que a) legalice a las personas indocumentadas en el país y les provea un camino a la residencia y ciudadanía estadounidense, 2) Proporcionar visas de trabajo a personas mexicanas que quieren trabajar de forma temporal en el país con derechos laborales plenos y la posibilidad si así lo quieren, de adquirir la residencia permanente y 3) Reformar el INA (Acta de Inmigración y Nacionalidad) para erradicar ciertas secciones que impidan que las personas puedan tener una estancia regular en el país, incluyendo las provisiones sobre los castigos de 3 y 10 años y el castigo permanente<sup>114</sup>.

De acuerdo con el IMUMI, las recomendaciones a las autoridades mexicanas para mejorar la situación de las y los mexicanos que migran o intentan migrar hacia EUA, se pueden dividir en varias categorías generales, enlista algunos temas relevantes, con ejemplos de publicaciones que profundizan en el tema:

1. Mejorar condiciones socioeconómicas para que la migración sea una opción y no una migración forzada<sup>115</sup>.

<sup>112</sup> American Civil Liberties Union. Disponible en: <https://www.aclu.org/issues/human-rights/human-rights-and-immigration>, accedido 1 de noviembre 2020.

<sup>113</sup> Migration Policy Institute, *Invertir en el vecindario: Cambios en los patrones de migración entre México y Estados Unidos y oportunidades para una cooperación sostenible*, septiembre 2019. Disponible en: [file:///Users/saravelasco/Downloads/MPI-Migracion-Mexico-EstadosUnidos-SPANISH\\_Final.pdf](file:///Users/saravelasco/Downloads/MPI-Migracion-Mexico-EstadosUnidos-SPANISH_Final.pdf)

<sup>114</sup> Para más información sobre los castigos de 3 y 10 años y el castigo permanente se puede acceder a la siguiente publicación de Immigrant Legal Resource Center: [https://www.ilrc.org/sites/default/files/resources/understanding\\_unlawful\\_presence\\_march\\_2019.pdf](https://www.ilrc.org/sites/default/files/resources/understanding_unlawful_presence_march_2019.pdf)

<sup>115</sup> CEPAL, *Migraciones internacionales, remesas y el desarrollo económico: la experiencia latinoamericana*, noviembre 2007. Disponible en: <https://www.cepal.org/es/publicaciones/5426-migraciones-internacionales-remesas-desarrollo-economico-la-experiencia>. También se encuentra más información sobre el tema en el libro: Olvera Gaspar, Selene y García Zamora, Rodolfo, *Migración y Desarrollo: grietas en la cuarta transformación en México 2018-2024*. Transnational Press London, agosto 2020.

2. Mejorar la información y protección disponible sobre los derechos laborales y los derechos de las personas migrantes en EUA previo a la migración<sup>116</sup>.
3. Mejorar la difusión de información sobre las diferentes visas que existen para migrar de forma documentada a Estados Unidos, incluyendo las visas del Tratado entre México, EUA y Canadá (T-MEC), visas de estudiantes, trabajadores, y visas familiares<sup>117</sup>.
4. Mejorar la protección consular para la población mexicana cruzando la frontera, sobre todo para niños, niñas y adolescentes<sup>118</sup>.
5. Mejorar la protección consular para personas detenidas en estaciones migratorias dentro de Estados Unidos<sup>119</sup>.
6. Aumentar la representación legal para migrantes mexicanos y mexicanas con asuntos familiares (custodia, pensión alimenticia, etc.) así como para temas penales que ponen en peligro a su situación migratoria y actos discriminatorios y racistas contra la población mexicana residiendo en Estados Unidos<sup>120</sup>.
7. Mejorar la incidencia y la difusión de información sobre el acceso a servicios financieros dentro de Estados Unidos y el envío de remesas<sup>121</sup>.
8. Mejorar el acceso a documentos de identidad mexicana para la población mexicana en Estados Unidos<sup>122</sup>.
9. Incidir con el gobierno estadounidense para promover la protección de la población migrante mexicana en temas de regularización y acceso a derechos básicos en Estados Unidos (propuestas legislativas para mejorar la política migratoria como el Dream Act, Deferred Action for Childhood Arrivals (DACA) y Deferred Action for Parents of Americans and Legal Permanent Residents (DAPA)<sup>123</sup>.
10. Informar a la población mexicana sobre los documentos necesarios que debería preparar ante una posible deportación o retorno de Estados Unidos a México<sup>124</sup>.

<sup>116</sup> Centro de los Derechos del Migrante, INC., *Tiempo de Reforma: Abuso de las y los trabajadores agrícolas en el Programa de Visa H-2ª*, 2020, <https://cdmigrante.org/tiempo-de-reforma/>

<sup>117</sup> El sistema de visas de Estados Unidos es complejo. Para conocer más sobre los tipos de visas es importante leer la información oficial y buscar orientación de un abogado o abogada migratoria estadounidense. Más información disponible en: <https://www.uscis.gov/es>

<sup>118</sup> La Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) de México cuenta con un sistema integral de leyes, reglamentos, y protocolos que han sido elaborados para la protección consular de la población migrante mexicana. Un tema pendiente es la aplicación adecuada y la evaluación del Protocolo para la Atención Consular de Niñas Niños y Adolescentes Migrantes no Acompañados. Disponible en: <https://www.gob.mx/sre/documentos/protocolo-para-la-atencion-consular-de-ninas-ninos-y-adolescentes-migrantes-no-acompanados-13061>

<sup>119</sup> Para más información consultar: <https://migdep.colmex.mx/publicaciones/DPM-02.pdf> y [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/109345/Gu\\_a\\_de\\_Procedimientos\\_de\\_Protecci\\_n\\_Consular.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/109345/Gu_a_de_Procedimientos_de_Protecci_n_Consular.pdf)

<sup>120</sup> Appleseed, *Protección de Bienes y la Custodia de los Hijos ante la Deportación; Una guía para profesionales y organizaciones que ayudan a familias inmigrantes*, 2017. Disponible en: <https://www.appleseednetwork.org/uploads/1/2/4/6/124678621/capitulo-16-saliendo-del-pais-con-dinero-en-pdf>

<sup>121</sup> La SRE tiene una guía para el migrante sobre educación financiera. Disponible en: <https://consulmex.sre.gob.mx/sanfrancisco/index.php/ventanillas/educacion-financiera/guia-para-migrante> Appleseed también cuenta con una breve guía sobre educación financiera México – EE.UU. Disponible en: <https://appleseedmexico.org/proyecto/educacion-financiera-mexico-eeuu/>

<sup>122</sup> IMUMI cuenta con una guía sobre los procesos de custodia y tramites de identidad. Disponible en: <https://imumi.org/attachments/2014/guia-familias-trasnacionales.pdf>

<sup>123</sup> CONAPO, junto con otras estancias, cuenta con un documento sobre el acceso a la salud para los migrantes. Disponible en: [http://www.conapo.gob.mx/work/models/CONAPO/Resource/1759/1/images/Migracion\\_y\\_Salud\\_Inmigrantes\\_Mexicanos\\_en\\_Estados\\_Unidos.pdf](http://www.conapo.gob.mx/work/models/CONAPO/Resource/1759/1/images/Migracion_y_Salud_Inmigrantes_Mexicanos_en_Estados_Unidos.pdf)

<sup>124</sup> La Guía de Familias Trasnacionales de IMUMI expande más sobre acceso a documentación. Disponible en: <https://imumi.org/attachments/2014/guia-familias-trasnacionales.pdf>. También existe el Protocolo de Atención para la Reintegración de Personas Migrantes en Retorno y Dreamers al estado de Puebla. Disponible en: <http://cdhpuebla.org.mx/pdf/interiores-COMPLETO.pdf>



### III.3. Programas sociales para la inclusión de las personas repatriadas

La Organización Internacional para las Migraciones (OIM), ha sostenido que<sup>125</sup>, la reintegración de personas migrantes que retornan a su país de origen puede considerarse sostenible cuando han alcanzado un nivel de autosuficiencia económica, estabilidad social dentro de su comunidad y bienestar psicosocial que les permite hacer frente a los factores que las incitan a migrar o volver a migrar.

El proceso de reintegración es complejo y, para que sea sostenible, es preciso adoptar un enfoque integrado que atienda a la existencia de políticas e instrumentos jurídicos relacionados con el retorno y la reintegración, la cooperación entre el gobierno federal, local y municipal, así como el grado de participación del sector público, privado y de la sociedad civil repercuten en gran medida en el acceso de los migrantes que retornan al empleo y a servicios básicos, como la vivienda, la educación, la salud y la asistencia psicosocial.

Los derechos sociales también llamados “prestacionales” tienen el propósito de disminuir las desigualdades sociales a través de la provisión de bienes y servicios a personas que carecen de los medios suficientes para adquirirlos en el mercado, y su ejercicio se traduce en justicia compensatoria o correctiva que busca resarcir situaciones de déficit dentro de cierto esquema social<sup>126</sup>.

Un punto de suma importancia es el hecho de que el acceso a los derechos sociales para la mayor parte de la población depende de su participación en el mercado laboral, por lo que el goce de bienes y servicios estará condicionado al poder adquisitivo o que se clasifique como de extrema pobreza para gozar de la asistencia pública.

La reducida provisión de derechos sociales a la población en general se restringe aún más para las personas que no son ciudadanas, tal es el caso de ser extranjero en EUA, lo que implica desventajas en el goce de derechos. También es un condicionante el cómo ingresan a ese país, así, si la persona ingresa como parte de un programa de trabajadores temporales, ésta puede acceder a los servicios sociales a través de sus

<sup>125</sup> Un marco para el retorno voluntario asistido y la reintegración, Organización Internacional para las Migraciones, 2018, p. 6. Visible en: <https://publications.iom.int/es/books/un-marco-para-el-retorno-voluntario-asistido-y-la-reintegracion> [7 de octubre de 2020]

<sup>126</sup> Rosales, Yetzi, “Migración indocumentada y derecho social a la salud: Una trayectoria difuminada en Estados Unidos y México [Undocumented migration and the social right to health: A blurred trajectory in the United States and Mexico]”, *Estudios Fronterizos*, vol. 20, 2019, pp. 3-4.



contratos laborales, en cambio, los que se encuentran de manera irregular son excluidos.

Lo mismo ocurre cuando la persona retorna forzosamente después de haber vivido fuera del país, sin trabajo y sin información para acceder a los derechos prestacionales.

De este modo, si bien en México constitucionalmente prevalece un Estado Social de Derecho, en realidad no a todas las personas les es posible ejercerlos, por ello es importante la creación de protocolos gubernamentales claros y sencillos para lograr el acceso a estos derechos a las personas en retorno.

### Derecho a la salud

Las personas retornadas, como cualquier persona dentro del territorio nacional, tienen el derecho inalienable a la salud, cuya garantía efectiva debe ser universal y en un contenido mínimo debe ser proporcionado por el Estado gratuitamente.

En materia de salud, la literatura se refiere a “integrar”, “insertar” o “reinsertar”, términos que implican diferentes acciones institucionales. En este sentido, el “insertar” a las personas retornadas sería introducirlos al sistema de salud pública sin considerar sus necesidades específicas; “integrar” sería la acción que renueva lo que en conjunto ya existe, lo que implica la viabilidad en el acceso al sistema de salud en sus comunidades, tomando en cuenta las patologías desarrolladas o exacerbadas en el contexto migratorio<sup>127</sup>.

Para el acceso a la salud, las personas repatriadas disponen de la red de servicios de la Secretaría de Salud y el DIF. En virtud de que las personas han estado fuera del país por tiempo indefinido, están fuera del mercado laboral. Con la creación del entonces Seguro Popular, esta población pudo afiliarse a este esquema durante tres años, con capacidad a renovarlo un número indefinido de veces. Sin embargo, en enero de 2020, el Seguro Popular fue remplazado por el Instituto Nacional de Salud para el Bienestar (INSABI) y en marzo de 2020, fue declarada la contingencia sanitaria derivada del COVID-19, lo que ha venido a complicar su puesta en marcha.



<sup>127</sup> Castañeda, Xóchitl, Castañeda-Camey, Nicté, Díaz, Valdemar, Ruiz, Camila y Omar Alonzo, “Migración de retorno y el derecho a la salud”, en *Migración de Retorno y Derechos Sociales. Barreras de Integración*, México, CNDH/El Colegio de México, 2019, p. 63.

Hasta 2018, las personas retornadas recurrían tanto a servicios de salud públicos como privados, y entre los públicos estaba el ya extinguido Seguro Popular<sup>128</sup>.

Asimismo, se han desarrollado algunos programas específicos para esta población en materia de salud, tales como:

- Componente Salud del Migrante del Programa de Promoción de la Salud y Determinantes Sociales.  
Se creó en la administración 2012-2018, con objeto de brindar atención gratuita de salud en cualquier Centro de Salud del país, en la localidad de origen, en la de tránsito, en el lugar de destino y a su retorno.
- Repatriación de connacionales enfermos graves  
La Secretaría de Salud, en colaboración con la Secretaría de Relaciones Exteriores y a través del Instituto de los Mexicanos en el Exterior ha operado el procedimiento de repatriación de connacionales enfermos graves para aquellas personas que se han enfermado y/o sufrido un accidente y requieren de un tratamiento a largo plazo<sup>129</sup>.

Por su parte, algunas entidades federativas han implementado programas en materia de salud dirigidas a las personas retornadas originarias de la entidad de que se trate, por ejemplo:

- Para brindar seguridad social a las personas repatriadas desde Estados Unidos, los Estados fronterizos como Nuevo León, Tamaulipas y Sonora suscribieron un convenio de colaboración con el INM para afiliarlas, en su momento, al Seguro Popular. El convenio facultaba al INM para canalizar, orientar, y en dado caso llevarlos a módulos de afiliación y orientación. Dicha afiliación tenía vigencia de un año.
- El gobierno del Estado de México implementó el programa “Vete sano, regresa sano”, con objeto de “contribuir a la cobertura efectiva de la protección de la salud de los migrantes al reducir la vulnerabilidad de los migrantes, a través de fomentar acciones de promoción de la salud, aplicadas en los sitios de origen, tránsito y destino, abordando el control de los determinantes de la salud de la población migrante y de sus familias”<sup>130</sup>.
- El gobierno de la Ciudad de México ofrece a todos sus habitantes servicios médicos gratuitos y apoyo para el padecimiento trastorno adaptativo o depresión.

Por otro lado, en la medida que las personas retornadas adquieren un empleo, es posible que se inserten en la seguridad social ya sea en el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), o en

<sup>128</sup> El Seguro Popular tenía por objeto garantizar el acceso efectivo, oportuno, de calidad y sin desembolso al momento de su utilización y sin discriminación a los servicios de atención médico-quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios que satisfagan de manera integral las necesidades de salud. Cfr. *Guía de Procedimiento de Repatriación al Interior de México*, Secretaría de Gobernación, Instituto Nacional de Migración, 2014.

<sup>129</sup> Visible en: <https://www.gob.mx/ime/articulos/opciones-de-repatriacion-para-mexicanos-enfermos?idiom=es>

<sup>130</sup> Visible en: [http://salud.edomex.gob.mx/isem/at\\_vete\\_sano](http://salud.edomex.gob.mx/isem/at_vete_sano).



el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado (ISSSTE). Dichas instancias no son necesariamente compatibles, por lo que se dificulta saber el número de personas que regresan temporal o definitivamente y cuál es su estado de salud<sup>131</sup>.

La población que retorna es heterogénea, se incluyen niñas, niños y adolescentes, jóvenes, mujeres, adultos mayores y población con destino urbano en México<sup>132</sup>. Resulta muy difícil cuantificar el retorno y el perfil epidemiológico de quienes retornan, así como el impacto en sus familias y en los lugares de llegada.

La situación varía si se trata de un retorno voluntario o de uno forzado, así como del tiempo en el que nuestros connacionales estuvieron en los Estados Unidos. Por lo general, al vivir en situación irregular en ese país, las y los migrantes no suelen tener acceso a los servicios de salud, además, de ser víctimas de discriminación, lo que puede motivar el regreso de personas con padecimientos crónicos, infecciosos o de quienes han sufrido accidentes de trabajo.

La salud de quienes retornan de manera forzada es vulnerable antes y después de su reubicación geográfica. Al llegar a los Estados Unidos no califican para ningún servicio público, sin importar su condición (adulto mayor, niñas, niños) lo que conlleva a que no puedan gozar de cabal salud, son vulnerables a empleos peligrosos, bajos ingresos de los hogares, aislamiento social, riesgos medioambientales (pesticidas)<sup>133</sup>.

En lo que respecta a la salud mental, la sintomatología emocional se exagera al retornar de manera forzada con una carga del llamado “fracaso migratorio”.

En muchos casos, la salud de esta población se ha deteriorado por la falta de atención médica regular que por su condición de irregular en los Estados Unidos no pueden acceder a la seguridad social ni a los servicios de salud pública, lo cual ha generado que regresen con padecimientos crónicos, infecciosos o bien, aquellos quienes han sufrido accidentes laborales ya que en muchos casos se desempeñaban en trabajos de alto riesgo, mal remunerados y claro está, sin servicio médico.<sup>134</sup>

Asimismo, existen formas complejas y entrelazadas en las cuales la salud de la persona migrante que vive en condición irregular se pone en peligro, ya que el acceso al seguro de salud en los Estados Unidos puede presentar diversos obstáculos como el requerir documentación, el desconocimiento de los servicios, el idioma, la cultura, el costo, etc. Lo anterior, conlleva a que busquen medicamentos sin receta, automedicación y el consumo de medicamentos de bajo costo con patentes que no están reguladas por el sistema de salud oficial<sup>135</sup>.

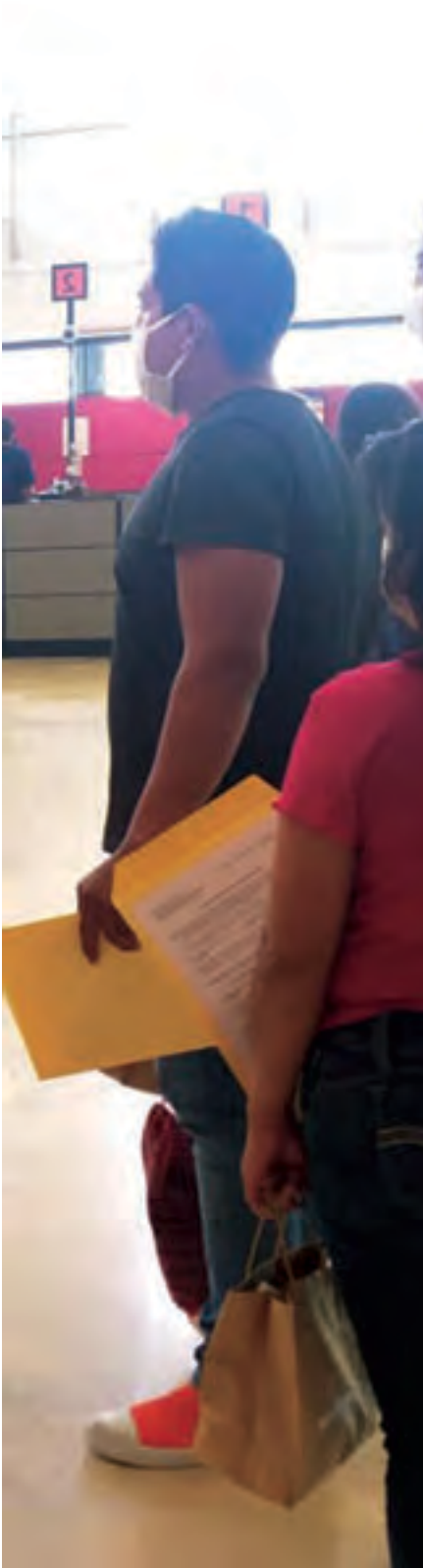
<sup>131</sup> Castañeda, *et al, op. cit.*, p. 65.

<sup>132</sup> Martínez Díaz Covarrubias, Sandra N., “Migración de retorno de adultos mayores a México: redes sociales, familia y acumulación”, *Carta Económica Regional*, Año 30, núm. 121, enero-junio 2018, p. 127. Consultable en: <http://www.cartaeconomicaregional.cucea.udg.mx/index.php/CER/article/view/7103/6172>

<sup>133</sup> Castañeda, *et al, op. cit.*, p. 66.

<sup>134</sup> No obstante, en Estados Unidos existen clínicas comunitarias y hospitales estatales con programas de asistencia pública que brindan servicios de salud a personas migrantes independientemente de su calidad migratoria.

<sup>135</sup> Castañeda, *et al, op. cit.*, pp. 66-67.



La acumulación de los efectos que sufren las personas migrantes repercute en su salud, como los padecimientos crónicos (problemas psicológicos, adicciones, obesidad, diabetes, síndrome metabólico y enfermedades cardiovasculares) o bien, padecimientos infecto-contagiosos como el SIDA, tuberculosis o infecciones de transmisión sexual: una estancia larga en Estados Unidos sin la debida atención tiene efectos negativos en la calidad de vida de las personas migrantes<sup>136</sup>.

También se han identificado limitaciones que están relacionadas con los determinantes de salud<sup>137</sup>. Una de ellas son las de carácter económico, en virtud de que cuando las personas regresan, no cuentan con un empleo formal y, al faltar recursos económicos se les dificulta acceder a servicios de salud. Las personas retornadas tienen redes sociales debilitadas, retos lingüísticos, duelos psicológicos, culturales y de adaptación frente al denominado “fracaso migratorio”, además de no contar con la información sobre el sistema de salud mexicano, tampoco priorizan la atención a la salud frente a otras necesidades relacionadas con su inserción en la sociedad de retorno. Y entre ellos, suele aparecer el llamado “Síndrome de Ulises”, que es un cuadro psicológico de estrés crónico en soledad, que se presenta comúnmente en las personas que migran a otros países y, por lo general, derivado al hecho de haber pasado por situaciones extremas.<sup>138</sup>

### Derecho a la Educación

Como se señaló líneas arriba, las personas repatriadas tienen el derecho constitucional de recibir educación favoreciendo su ingreso a las instituciones educativas públicas y privadas, en todos los niveles, aunque no cuenten con los documentos académicos o de identidad.

Para continuar los estudios en México, se les solicita el acta de nacimiento o documento equivalente en el extranjero, y el documento académico correspondiente, en educación básica<sup>139</sup>, el director de la escuela debe ubicar al alumno de acuerdo con el documento que compruebe el último grado cursado, y tratándose del nivel de educación media superior<sup>140</sup>, el

<sup>136</sup> *Ibidem*, p. 67. Cfr. Teitler, J., Martinson, M. & Reichman, N. E., “Does life in the United States Take a Toll on Health? Duration of residence and birthweight among six decades of immigrants”, *International Migration Review*, vol. 51, núm. 1, 2017, pp. 37-66.

<sup>137</sup> Castañeda, *et al*, *op. cit.*, pp. 71-72.

<sup>138</sup> Visible en: <https://neuro-class.com/que-es-el-sindrome-de-ulises/>

<sup>139</sup> El ingreso a las instituciones públicas y particulares de educación básica será inmediato.

<sup>140</sup> El ingreso de los alumnos a las instituciones educativas públicas y particulares de educación media superior, dependientes de la SEP, será inmediato, siempre y cuando exista disponibilidad en el mismo y sin que exceda la capacidad. Asimismo, deberá sujetarse a los criterios y requisitos que se establezcan en las convocatorias para el ingreso a la educación media superior, las cuales son emitidas las autoridades o instituciones edu-

estudiante se ubicará de acuerdo con el último grado de estudios que señale el documento académico presentado.

Entre 2005 y 2015, llegaron alrededor de 430 mil niños y jóvenes de 6 a 24 años provenientes de los Estados Unidos, población que es propensa a abandonar los estudios y a tener trayectorias educativas discontinuas, por la repetición de grados o la pérdida de años escolares debido a diversos obstáculos en el acceso al sistema educativo.<sup>141</sup>

La trayectoria escolar de las personas retornadas está definida por su experiencia migratoria, ya que en el país de destino fueron integrados a su sistema educativo: normas, instituciones, certificaciones, pautas socioculturales, valores, estrategias pedagógicas y procesos de socialización. Esta experiencia escolar se ve interrumpida al retornar a México y encontrarse con un sistema educativo cuyo funcionamiento desconocen<sup>142</sup>.

El nivel de asistencia escolar de las personas retornadas es alto en el nivel básico, mientras que a nivel medio superior y superior su asistencia desciende<sup>143</sup>.

Cabe señalar que existen diferencias importantes en los años de escolaridad de la población retornada, dependiendo si su regreso a México fue voluntario o si fueron deportados. En promedio, la población no migrante es la que presenta los mayores niveles de escolaridad con 9.5 años, seguida por las personas retornadas que regresaron de manera voluntaria con 8.8 años y finalmente los deportados con 7.9 años<sup>144</sup>.

En materia de educación, se han implementado diversas medidas y programas con objeto de apoyar a estudiantes migrantes en caso de un eventual regreso al país:<sup>145</sup>

- **Revalidación:** Gracias a la reforma del Acuerdo 286, sobre normas para la acreditación, certificación y revalidación de los estudios cursados en el extranjero en el nivel básico y medio superior, se establecieron los lineamientos que determinan las normas y criterios generales a que se ajustan la revalidación de estudios realizados en el extranjero y la

---

cativas. De no existir disponibilidad en la institución educativa solicitada, se le informará de aquellos servicios y/o instituciones educativas que cuenten con la capacidad para su ingreso.

<sup>141</sup> Vargas Valle, Eunice, "Migración de retorno e integración educativa" en *Migración de retorno y derechos sociales. Barreras a la integración*, México, CNDH/COLMEX, 2019, p. 27.

<sup>142</sup> El Colegio de México, *Migrantes de Retorno y Educación*, [https://migracionderetorno.colmex.mx/wp-content/uploads/2019/04/INFO\\_02.pdf](https://migracionderetorno.colmex.mx/wp-content/uploads/2019/04/INFO_02.pdf)

<sup>143</sup> INEGI, Encuesta Intercensal 2015, <https://www.inegi.org.mx/programas/intercensal/2015/>

<sup>144</sup> *Informe especial: Políticas multinivel para el retorno y la (re)inserción de migrantes mexicanos y sus familias*, op. cit., pp. 23-24.

<sup>145</sup> Cfr. Instituto de los Mexicanos en el Exterior, *Guía Educativa para Mexicanos en el Exterior y en Retorno*, 15 de junio de 2020, <https://www.gob.mx/ime/prensa/guia-educativa-para-mexicanos-en-el-exterior-y-en-retorno-educacion-para-todos-245386?idiom=es>

Mediante esta guía se pretende ofrecer orientación e información sobre los programas y servicios educativos disponibles para las personas mexicanas en Estados Unidos, sin importar su situación migratoria, y para quienes regresan al país. Su objetivo es contribuir a la disminución del rezago educativo de los migrantes mexicanos binacionales, además de fortalecer los vínculos y facilitar la integración de las personas mexicanas en sus comunidades de destino.

Para las personas retornadas, la Guía incluye información para revalidar y continuar sus estudios en todos los niveles, además de promover la certificación de conocimientos y competencias laborales, así como los diversos mecanismos de cooperación binacional.

equivalencia de estudios, y uno de los cambios fue la eliminación de las apostillas y las traducciones de los documentos escolares; se suprimió la apostilla de documentos de identidad y escolares; ya no es necesario presentar planes y programas de estudio cursados en el extranjero, ni su traducción por perito autorizado, se acepta la validación electrónica de los documentos escolares y, si se cuenta con un certificado de GED (*General Education Development*), se puede obtener la revalidación total del nivel bachillerato.

Para estudios de educación básica, sólo se otorga la revalidación por el nivel completo, por lo que debe presentarse el documento que acredite haber concluido satisfactoriamente el nivel académico correspondiente<sup>146</sup>. Si los estudios son incompletos y se desea continuar con los estudios, se le ubicará en el grado escolar de acuerdo con las tablas de correspondencia que emite la autoridad educativa<sup>147</sup>.

En el mismo sentido, la nueva Ley General de Educación<sup>148</sup>, elimina tales requisitos en el nivel superior para flexibilizar el proceso de revalidación en este nivel y facilitar el acceso a la universidad de los jóvenes mexicanos<sup>149</sup>.

Para revalidar estudios de educación superior, se otorga por el nivel completo o total, siempre que los estudios cuenten con la validez en el sistema educativo del país de origen y sean comparables con los que se imparten en el sistema educativo nacional por lo menos en un 40%. Se confiere revalidación parcial, para continuar estudios en un plan y programa correspondiente al sistema educativo nacional<sup>150</sup>.

Si se concluyeron los estudios de educación superior, la Dirección General de Profesiones brinda asistencia en los distintos niveles<sup>151</sup> para registrar el título profesional en México, revalidación de grados y estudios académicos cursados en el extranjero, expedir cédulas profesionales.

- **Certificación de competencias**, el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER), reconoce y certifica conocimientos, habilidades y destrezas necesarias para cumplir una función a un alto nivel de desempeño y se otorga un certificado con validez oficial por parte de la SEP<sup>152</sup>.

<sup>146</sup> Revalidación de Estudios de Primaria y/o Secundaria en la Ciudad de México, <https://www.gob.mx/tramites/ficha/revalidacion-de-estudios-de-primaria-y-o-secundaria-en-la-ciudad-de-mexico/AEFCM6321>

<sup>147</sup> Véase las Tablas de Correspondencia: primaria, Secundaria y Bachillerato por país: [http://www.sep.gob.mx/work/models/sep1/Resource/12234/10/images/Tablas\\_Correspondencia100\(1\).pdf](http://www.sep.gob.mx/work/models/sep1/Resource/12234/10/images/Tablas_Correspondencia100(1).pdf)

<sup>148</sup> Publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 30 de septiembre de 2019.

<sup>149</sup> En la reforma de 22 de marzo de 2017 de la Ley General de Educación se incorporó la simplificación para el otorgamiento de revalidaciones y equivalencias para facilitar el acceso de jóvenes mexicanos que fuesen deportados ante la amenaza del presidente Donald Trump de dar por terminado el programa *Deferred Action Childhood Arrivals* (conocido como DACA) el cual fue creado por su antecesor, Barak Obama, que protegía a aproximadamente 700,000 personas inmigrantes indocumentadas de la deportación, conocidos como “dreamers” o “soñadores”. Cfr. *Informe especial: Políticas multinivel para el retorno y la (re)inserción de migrantes mexicanos y sus familias*, op. cit., pp. 59-65.

La SEP concedió a las universidades otorgar revalidaciones y equivalencias parciales de estudios con validez oficial, y para éstas, se redujeron los porcentajes de los contenidos equiparables de carreras universitarias que se estuvieran cursando en el extranjero.

<sup>150</sup> Visible en: <https://www.gob.mx/sep/acciones-y-programas/revalidacion-de-estudios-del-tipo-superior-sep-18-019>

<sup>151</sup> Técnico, Técnico Superior Universitario, Licenciatura, Maestría, Doctorado y Especialidades.

<sup>152</sup> Visible en: <https://conocer.gob.mx/certifico-mis-competencias/>

La certificación de competencias puede realizarse a través del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP)<sup>153</sup>, el Colegio de Bachilleres brinda el Servicio de Certificación por Evaluaciones Parciales (EXACER), dirigido a personas mayores de 18 años que cuenten con certificado de secundaria y no hayan cursado o concluido sus estudios de nivel medio superior<sup>154</sup>.

- **Documento de Transferencia del Estudiante Migrante Binacional**, que tiene por objeto otorgar reconocimiento oficial a los estudios de educación primaria y secundaria de la población que migra entre México y los Estados Unidos de América y viceversa, para facilitar su ubicación en la escuela receptora de acuerdo a su edad, grado y registro de calificaciones en las materias correspondientes<sup>155</sup>. Es un documento oficial equivalente a la boleta de evaluación de educación primaria o secundaria, el cual es aceptado en las escuelas de México y de los Estados Unidos y, por ende, es redactado en ambos idiomas para mejor entendimiento<sup>156</sup>.
- El **Programa Binacional de Educación Migrante**, fue creado en 1982 como una respuesta de los gobiernos de México y de los Estados Unidos de América, a la problemática educativa entre ambos países; éste busca asegurar con equidad y pertinencia la continuidad y calidad de la educación básica para las niñas, los niños y los jóvenes migrantes binacionales.

Surge con el objetivo de cubrir la demanda de maestros bilingües que se requieren para atender las necesidades educativas de la comunidad de origen mexicano en Estados Unidos; fortalecer el conocimiento de la Historia, Cultura, Valores y tradiciones mexicanas en los alumnos de origen mexicano que radican en EUA; apoyar la comunicación permanente entre profesores estadounidenses y mexicanos con el fin de compartir experiencias en el quehacer educativo; propiciar una experiencia formativa en los maestros mexicanos que permita establecer programas de colaboración educativa que enriquezcan a los escolares mexicanos en ambos países; favorecer el intercambio de ideas, experiencias e información entre los educadores de ambos países; y sensibilizar a los educadores sobre la problemática educativa que debido a los flujos migratorios, comparten México y Estados Unidos<sup>157</sup>.

Al respecto, los Gobiernos de los Estados Unidos Mexicanos y de los Estados Unidos de América suscribieron un Memorandum de Entendimiento sobre Educación el 8 y el 17 de agosto de 1990.

Este Programa fue implementado en conjunto entre la SEP y los sistemas educativos estatales, con éste se busca cubrir la demanda de maestros bilingües que se requieren para atender las necesidades educativas de la comunidad de origen mexicano en los Estados Unidos<sup>158</sup>.

<sup>153</sup> <https://www.gob.mx/conalep/acciones-y-programas/servicios-de-evaluacion-de-competencias>

<sup>154</sup> <https://exacer.cbachilleres.edu.mx/>

<sup>155</sup> [http://www.sin Cree.sep.gob.mx/es/control escolar/Documento\\_de\\_Transferencia\\_Migrantes](http://www.sin Cree.sep.gob.mx/es/control escolar/Documento_de_Transferencia_Migrantes)

<sup>156</sup> Instituto de los Mexicanos en el Exterior, *Guía Educativa para Mexicanos en el Exterior y en Retorno*, op. cit., p. 21.

<sup>157</sup> Instituto de Mexicanos en el Exterior: Acciones y Programas: Educación: <https://www.gob.mx/ime/acciones-y-programas/programa-binacional-de-educacion-migrante-probem-61464>

<sup>158</sup> *Informe especial: Políticas multinivel para el retorno y la (re)inserción de migrantes mexicanos y sus familias*, op. cit., p. 139.

- La estrategia **Educación sin Fronteras**<sup>159</sup>, cuenta con 64 enlaces regionales y tiene por objeto integrar al sistema escolar a las personas adultas que hayan sido retornadas, a cargo del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA) ya sea en México como en los Estados Unidos. A través de ésta se pretende brindar asesoría y orientación sobre las opciones para iniciar, continuar, concluir o certificar su educación primaria o secundaria. Y con el **Modelo Educación para la Vida y el Trabajo**, las personas interesadas podrán contar con asesores que los acompañarán en su proceso educativo, los materiales de este Modelo permiten el estudio de los módulos necesarios para iniciar y concluir la primaria o secundaria de manera fácil y gratuita.

Para ello es necesario: comprobante o constancia de estudios en caso de tenerlo, CURP, o folio del INM, en caso de tenerlo.

Atienden en 11 puntos de repatriación en la frontera norte, a través de 2,661 Plazas Comunitarias localizadas en todo el país.

- A nivel medio superior, los migrantes en retorno cuentan con la opción ofertada por la Secretaría de Educación Pública **Preparatoria Abierta**, que es un servicio educativo público y gratuito de bachillerato no escolarizado que permite iniciar, continuar o concluir los estudios de forma flexible.

El Colegio de Bachilleres ofrece iniciar el bachillerato en línea en todo el país e incluso en los Estados Unidos<sup>160</sup>.

- Se creó el **Programa Universitario Emergente Nacional para la Terminación de Estudios Superiores** (PUENTES)<sup>161</sup>, a nivel de educación superior cuyo objetivo era facilitar el ingreso de jóvenes estudiantes mexicanos que vivían y estudiaban en los Estados Unidos y deseaban concluir sus estudios en instituciones de educación superior mexicanas.

### Derecho al trabajo

El acceso a un empleo es fundamental para las personas migrantes, ya que éste les proporciona un ingreso económico que les permite cubrir sus necesidades básicas, el trabajo es vinculatorio con el sistema de salud y otros servicios.

En el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024<sup>162</sup>, se contempla atender de manera prioritaria la situación de las personas migrantes retornadas desde los Estados Unidos de América, en los siguientes términos:

El actual gobierno federal defenderá a los mexicanos en Estados Unidos con respeto a la soberanía del país vecino y con todos los instrumentos legales a su alcance; el principal de ellos es la **red de consulados, que deberán operar como defensorías de los migrantes**, en el marco de las

<sup>159</sup> Formaba parte de la Estrategia “Somos mexicanos” desarrollada por la SEGOB e instrumentada por el INM a partir de marzo de 2014.

<sup>160</sup> Visible en: <https://sea.cbachilleres.edu.mx/>

<sup>161</sup> Visible en: <http://puentes.anuies.mx/public/site/>

<sup>162</sup> *Diario Oficial de la Federación*, 12 de julio de 2019.



convenciones internacionales y las propias leyes estadounidenses, a fin de prevenir o remediar las violaciones a los derechos de los mexicanos en la nación vecina.

Sin embargo, **México no insistirá más en una modificación a las leyes y normas migratorias del país vecino**; en cambio, el Poder Ejecutivo Federal atacará las causas profundas de la emigración mediante la creación de empleos dignos, el desarrollo regional, la edificación de un estado de bienestar y el impulso a los procesos de construcción de la paz. El propósito de esta política es que ningún ciudadano mexicano se vea obligado a abandonar su lugar de residencia por pobreza, marginación, falta de perspectivas de realización personal o inseguridad.

Se espera que los programas sociales sectoriales tengan una incidencia concreta en la mejoría de las condiciones de vida en las principales zonas expulsoras de mano de obra y que los proyectos regionales de desarrollo actúen como “cortinas”, para captar el flujo migratorio en su tránsito hacia el norte: el Tren Maya, el Corredor Transistmico y la Zona Libre de la Frontera Norte generarán empleos y condiciones de vida digna para atraer y anclar a quienes huyen de la pobreza.

La política de apoyo y asistencia a las personas que son devueltas a México desde Estados Unidos de América se ha implementado desde hace más de 50 años en diversos programas de atención a personas repatriadas.

Los programas sociales vigentes al momento de realizar el presente diagnóstico (2020) y que tienen injerencia en la reinserción laboral de personas repatriadas al mercado laboral son los siguientes:

1. Programa de Repatriación del Instituto Nacional de Migración<sup>163</sup>.
2. Servicio Nacional del Empleo de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social en dos modalidades:
  - a. Programas de Trabajadores Agrícolas Temporales.
  - b. Programa de Apoyo al Empleo.

Dentro del Programa de Repatriación cobra relevancia la expedición de la Constancia de Repatriación que permite identificar a la persona como documento para el acceso a los diversos servicios y derechos.

Ahora bien, el Sistema Nacional de Empleo (SNE)<sup>164</sup>, es crucial en el tema, al ser una institución pública que pertenece a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STyPS), a nivel nacional, que tiene como principales objetivos: “*facilitar la vinculación entre oferentes y demandantes de empleo, orientar a los buscadores de empleo y apoyar su calificación, así como auxiliar a las empresas en la búsqueda de candidatos para cubrir sus vacantes de empleo.*”

Creado en 1978, el SNE es un organismo especializado para la atención a la población buscadora de empleo, mediante la prestación de Servicios de Vinculación Laboral, apoyos económicos o en especie para capacitación, autoempleo, movilidad laboral y apoyo a personas vulnerables, entre las que se encuentran las personas repatriadas, a través de diversos programas como son: bolsa de trabajo; talleres para buscadores de empleo; ferias de empleo; información laboral vía

<sup>163</sup> Del que ya se dio cuenta, véase p. 63.

<sup>164</sup> <https://www.empleo.gob.mx/SNE>

telefónica vinculación por internet; centros de intermediación laboral; kioscos de información; periódicos de ofertas de empleo; y boletines informativos.

Este Servicio, además, proporciona apoyos económicos y capacitación para el trabajo mediante los subprogramas Bécate y Fomento al autoempleo; al tiempo de ayudar a la movilidad laboral interna y externa mediante los Programas de Trabajadores Agrícolas Temporales (PTAT) México-Canadá, y de Apoyo a Jornaleros Agrícolas.

En este aspecto, cobra relevancia el PTAT<sup>165</sup> establecido por los gobiernos de México y Canadá en 1974, con el objeto de satisfacer la demanda de mano de obra en el sector agrícola canadiense que se sustenta en un esquema de circularidad migratoria documentada con beneficios y coordinada por la STyPS, a través del SNE, para el reclutamiento, selección y promoción del envío de trabajadores agrícolas a las diferentes provincias de Canadá, tomando en cuenta los requerimientos de los empleadores canadienses; sin embargo, este programa es específico en materia agrícola y no contempla todos los flujos de población migrante.

Asimismo, se tiene el Programa de Apoyo al Empleo (PAE)<sup>166</sup>, que es otro instrumento de política pública que incentiva el mercado laboral en México a través de los siguientes rubros:

[...] otorgar servicios de información e intermediación laboral; promover oferta laboral específica para buscadores de trabajo que enfrentan barreras de acceso al empleo; apoyar la movilidad laboral nacional e internacional; poner a disposición de buscadores de trabajo y empleadores un portal digital de intermediación laboral y un centro de atención telefónica, chat y correo electrónico; organizar ferias de empleo; impartir talleres para búsqueda de empleo; apoyar la impartición de cursos de capacitación a personas desempleadas para mejorar su empleabilidad; propiciar la preservación de empleo en las zonas donde se presente una contingencia laboral, e implementar actividades transversales en la materia, de manera coordinada con los tres órdenes de gobierno.

Cabe aclarar que este Programa ha pertenecido al SNE de la STyPS, desde el año 2002 y en la administración del presidente Enrique Peña Nieto contemplaba el subprograma de nombre “Repatriados Trabajando”<sup>167</sup>, que tenía como finalidad:

[...] apoyar a connacionales repatriados de los EUA, para facilitarles su incorporación a un empleo en zona fronteriza, con apoyo hasta de \$1,500.00 para búsqueda de empleo y de hasta \$1,500.00 para alojamiento y alimentación [y] Si el repatriado decide regresar a su lugar de residencia, apoyo de \$500.00 a \$1,000.00 para búsqueda de empleo (según el estado de origen) y compra de boletos vía terrestre o aérea hasta \$1,500.00 para el retorno a su lugar de origen. Una vez en el lugar de origen, apoyo complementario para búsqueda de empleo de \$500.00 a \$1,000.00 según el Estado de destino; así como información y orientación necesaria para su vinculación con distintas oportunidades de empleo o para emplearse por cuenta propia, de acuerdo a las Reglas de Operación vigentes<sup>168</sup>.

<sup>165</sup> Visible en: <https://consulmex.sre.gob.mx/montreal/index.php/es/ptat>

<sup>166</sup> *Diario Oficial de la Federación*, 26 de diciembre de 2019.

<sup>167</sup> Zárate Gutiérrez, Iliana, *Evaluación del subprograma Repatriados Trabajando desde una visión de gobernanza para resultados*, Tesis del Programa de Maestría en Estudios de Migración Internacional (programa virtual), México, El Colegio de la Frontera Norte, 2017, p. 8. Visible en: <https://www.colef.mx/posgrado/tesis/uec2016222/>

<sup>168</sup> Visible en: [http://www.stps.gob.mx/bp/secciones/conoce/areas\\_atencion/areas\\_atencion/servicio\\_empleo/repatriados\\_trabajando.html](http://www.stps.gob.mx/bp/secciones/conoce/areas_atencion/areas_atencion/servicio_empleo/repatriados_trabajando.html)

Dicho subprograma estaba dirigido a personas mexicanas retornadas al país con una convocatoria que estaba abierta a personas con 16 años, que ingresaran al país para trasladarse a su lugar de origen o residencia y para auxiliarlas en la búsqueda de empleo a través de su incorporación al SNE; sin embargo, en la actualidad ya no está considerado como parte de los subprogramas que integran el PAE, de tal suerte que la atención de las personas repatriadas en México en cuanto al acceso al empleo, se debe ajustar a las mismas oportunidades y programas sociales dirigidos a la población no migrante, tal y como lo informó el Director de Evaluación, Rendición de Cuentas y Responsabilidad Pública de la STyPS a este Organismo Nacional, mediante oficio STPS/117/DGAJ/DERCRP/3044/2020: “en referencia al oficio número CNDH/QVG/DG/281/2020, mediante el cual solicita a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social informe sobre las acciones y/o programas en materia de trabajo dirigidas a las personas retornadas.”

Sobre el particular, se informó:

Por conducto de la Unidad del Servicio Nacional de Empleo, se coordina la operación del Programa de Apoyo al Empleo (PAE), el cual tiene como objetivo lograr la inserción en un empleo formal de desempleados, trabajadores en condiciones críticas de ocupación y personas inactivas con disponibilidad para trabajar, con atención preferencial a quienes enfrentan barreras de acceso al empleo formal.

La atención que se brinda a través del PAE es gratuita, sin distinción de edad, género, raza, o alguna otra característica, por lo que cualquier buscador de trabajo que acuda a alguna de las oficinas del Servicio Nacional de Empleo o haga uso de los servicios de intermediación laboral de manera electrónica, recibirá entre otra información, la relacionada con vacantes disponibles que sean acordes a su perfil laboral, para que, en su caso pueda postularse a ellas.

## Derecho a la vivienda

El Consejo Nacional de Evaluación de la Política y Desarrollo Social (CONEVAL), señaló en el “Estudio Diagnóstico del Derecho a la Vivienda Digna y Decorosa 2018”<sup>169</sup>, que en México hay carencias que impiden que todas las personas accedan al derecho a la vivienda digna y decorosa, debido a que no existen condiciones igualitarias en la accesibilidad a ella y además la disponibilidad de los componentes de este derecho es limitada en ciertas regiones, así como para ciertos grupos, por lo tanto, la calidad se ve afectada por la ausencia de condiciones materiales y técnicas en un sector importante de la población.

De conformidad con lo anterior, en dicho estudio se estimó un rezago de vivienda<sup>170</sup> en 14 millones, que representa el 41% de las viviendas mexicanas (de los 34.1 millones totales), sus ocupantes requieren una vivienda completa, o bien, mejoras sustanciales a la que habitan y de ellas Chiapas tiene un 78.2%, mientras que Oaxaca y Guerrero registran la mayor proporción de población con rezago de vivienda con un 77.8% y 72%, respectivamente.

<sup>169</sup> *Estudio Diagnóstico del Derecho a la Vivienda Digna y Decorosa 2018*, CONEVAL, 2018, p. 22. Visible en: <https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/IEPSM/IET/Paginas/Evaluaciones-integrales-2018-2019.aspx> [13 octubre 2020]

<sup>170</sup> Se entiende por rezago de vivienda: “Necesidad de vivienda nueva ante la presencia de hacinamiento, o bien, como necesidad de ampliaciones y mejoras a causa de un déficit en los materiales y los espacios. Según glosario de CONEVAL en *Estudio Diagnóstico del Derecho a la Vivienda Digna y Decorosa 2018*, op. cit, p. 18.

En este sentido, CONEVAL, identificó<sup>171</sup> tres elementos que obstaculizan las condiciones óptimas en la calidad y espacio, así como el acceso a los servicios básicos de la vivienda:

1. La precaria calidad de materiales.
2. El hacinamiento que enfrentan las personas en situación de pobreza.
3. La falta de acceso a un crédito de vivienda, ya que se requiere percibir un ingreso de al menos cinco salarios mínimos para ello, lo cual excluye a los primeros seis deciles<sup>172</sup> de la población; es decir, aproximadamente a 73.6 millones de personas.

En el ámbito nacional, en las viviendas pertenecientes a los cuatro deciles inferiores de ingresos, el rezago de vivienda representa 58%. La población rural, las comunidades indígenas y los más pobres constituyen los focos rojos en tal materia; en particular, en las viviendas rurales de Chiapas el rezago asciende a 96.5%, mientras que, en las viviendas de comunidades indígenas de la misma entidad, a 78.2%.<sup>173</sup>

Cabe destacar que el rezago de vivienda se concentra de manera proporcional en mayor medida en las zonas rurales del país, con 78.3% de las viviendas, en contraste con una incidencia del 35.4% en zonas urbanas.<sup>174</sup>

En relación con lo anterior, la ONU-Hábitat, en “La vivienda en el centro de los ODS en México”<sup>175</sup>, estimó que el rezago habitacional afectaba principalmente a los grupos más vulnerables de la población como son: los hogares con bajos ingresos, trabajadores informales, mujeres, indígenas, jóvenes y desplazados por la violencia, debido a que la política de financiamiento habitacional se concentra en grupos de población con empleo formal e ingreso suficiente para obtener un crédito hipotecario, por ello los créditos han favorecido a regiones con alto dinamismo económico, lo que induce un importante desequilibrio territorial, debido a que más del 50% de las viviendas construidas en las últimas dos décadas se localizan en sólo 8 de los 32 Estados: Nuevo León, Estado de México, Jalisco, Ciudad de México, Chihuahua, Baja California, Guanajuato y Tamaulipas.

Otro dato que llama la atención es que más de 87.7 millones de mexicanos, viven en zonas consideradas de alto riesgo ante fenómenos naturales y climáticos, pues se estima que entre 2000 y 2016, incluyendo los sismos de 2017, los desastres relacionados con estos eventos provocaron daños sustanciales en más de 1.4 millones de viviendas. Los desastres vinculados con el cambio

<sup>171</sup> Evaluación Integral de los Programas Federales Vinculados al Derecho a la Vivienda Digna y Decorosa 2018-2019. CONEVAL. Evaluación de Política Social. p. 17. Visible en: <https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/IEPSM/IET/Paginas/Evaluaciones-integrales-2018-2019.aspx> [13 octubre 2020]

<sup>172</sup> El INEGI en la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH) 2018, en relación al “decil” señaló lo siguiente: “La división de los hogares por deciles de ingreso corriente total muestra que el primer decil registró un ingreso promedio al trimestre de 9,113 pesos; es decir 101 pesos diarios por hogar. En los hogares del décimo decil, el ingreso corriente promedio trimestral fue de 166,750 pesos, es decir, 1,853 pesos diarios por hogar. Visible en: <https://www.inegi.org.mx/app/saladeprensa/noticia.html?id=5110> [14 octubre 2020]

<sup>173</sup> *Estudio Diagnóstico del Derecho a la Vivienda Digna y Decorosa 2018*, op. cit., p. 22.

<sup>174</sup> *Ibidem*, p. 24.

<sup>175</sup> *La Vivienda en el Centro de los ODS en México. Seis Orientaciones Estratégicas*. Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos, ONU-Hábitat. México, 2018. pp. 20-24. Visible en: <https://onuhabitat.org.mx/index.php/la-vivienda-en-el-centro-de-los-ods-en-mexico> [13 octubre 2020]

climático causaron 82.6% de estas afectaciones, mientras los desastres naturales provocaron el 17.4%. Entre 2000 y 2016 estos daños se cuantificaron en más de 424,930 millones de pesos.

En el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024<sup>176</sup>, se considera como prioritaria la atención de los problemas migratorios en México desde una perspectiva que resuelva las causas de la emigración de personas mexicanas a los Estados Unidos, al establecer lo siguiente:

El objetivo central de esta política no es, como se ha querido interpretar, resolverle a Estados Unidos el problema de la llegada de migrantes, sino garantizarles a éstos los derechos al trabajo, la vivienda, la seguridad, la educación y la salud que el país les ha negado por décadas.

[...]

La vivienda social será una prioridad y se realizarán miles de acciones de mejoramiento, ampliación y sustitución de vivienda. Solo este año se van a reestructurar 194 mil créditos del Infonavit, lo que va a beneficiar a miles de familias trabajadoras.

Derivado de los retos en materia de ordenamiento territorial, el actual gobierno federal publicó el “Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano 2020-2024”<sup>177</sup>, en el que se incorporaron enfoques transversales para el combate a las desigualdades entre personas, comunidades y territorios, así como la implementación de estrategias integrales de ordenamiento territorial.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 26 y 41, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAPF), la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) se encargará de ejecutar el citado Programa Sectorial, el cual tiene previstos 4 objetivos prioritarios:

- I. Establecer un sistema territorial integrado, ordenado, incluyente, sostenible y seguro centrado en los derechos humanos y colectivos de las personas, pueblos y comunidades, con énfasis en aquellas que, por su identidad, género, condición de edad, discapacidad y situación de vulnerabilidad han sido excluidas del desarrollo territorial.
- II. Reconocer el papel de los sujetos agrarios, población rural, pueblos indígenas y afro mexicanos en el desarrollo territorial incluyente y sostenible para garantizar el pleno ejercicio de sus derechos, así como para impulsar acciones que coadyuven con el sector energético mediante el diálogo y los procedimientos de mediación para el adecuado uso y aprovechamiento del suelo.
- III. Impulsar un hábitat asequible, resiliente y sostenible, para avanzar en la construcción de espacios de vida para que todas las personas puedan vivir seguras y en condiciones de igualdad.
- IV. Garantizar el acceso a una vivienda adecuada para todas las personas, a partir de un enfoque de derechos humanos con pertinencia cultural y regional.

Para el cumplimiento del cuarto objetivo se creó el “Programa de Vivienda Social” (PVS)<sup>178</sup>, el cual tiene como finalidad “reducir la carencia de una vivienda adecuada de la población en

<sup>176</sup> *Diario Oficial de la Federación*, 12 de julio de 2019.

<sup>177</sup> *Diario Oficial de la Federación*, 26 de junio de 2020.

<sup>178</sup> *Diario Oficial de la Federación*, 26 de junio de 2020.



situación de vulnerabilidad por riesgo, por ingreso o por condiciones sociodemográficas”, con cobertura nacional y dirigido a hogares que habitan una vivienda en condición de rezago habitacional o necesitan una vivienda, entre las que se encuentran las personas migrantes mexicanas en el extranjero y de retorno.

El acceso a la vivienda depende en gran medida de que cuenten con ingresos suficientes y trabajo. Las personas que regresan a su país de origen después de estar en un país extranjero durante un largo periodo de tiempo, tienen una menor posibilidad para insertarse en el mercado laboral, debido a que no cuentan con las relaciones familiares y profesionales necesarias, aunado a que existen dificultades para los documentos de identidad, así como la revalidación de estudios, oficios y capacidades.

Según estudios realizados por este Organismo Nacional<sup>179</sup> en el año 2015, se estimó que 363,270 viviendas en México contaban con la presencia de algún migrante de retorno de los Estados Unidos, lo cual correspondía a 1.1 % del total de las viviendas del país (frente a los 31,800,746 de viviendas totales). Asimismo, se advirtió que 49,702 viviendas más estaban conformadas exclusivamente por personas migrantes en retorno.

En relación a la localidad de las viviendas en el país, 35.9% de los hogares mexicanos se establecen en lugares con una población menor a 15,000 habitantes<sup>180</sup>, frente al 49.8% de las viviendas con algún miembro migrante retornado y un 41.3% de viviendas en los que únicamente habitan repatriados, de tal suerte que se advierte que un gran porcentaje de las personas que regresan a México de los Estados Unidos, se sitúan en asentamientos rurales.

Esto nos lleva a la siguiente cifra: 34.6% de las viviendas de personas con algún migrante en retorno se localizan en ciudades con más de 100,000 habitantes y 42% se refiere a hogares con población repatriada exclusivamente, lo cual es menor al 49.2% de la población en general.

De esta manera, si las viviendas de personas en contexto de retorno en México se ubican principalmente en zonas rurales, están expuestas al 78.3% de rezago de vivienda en México.

<sup>179</sup> Comisión Nacional de los Derechos Humanos y El Colegio de México. *Migración de Retorno y Derechos Sociales. Barreras a la Integración*, México, 2019, p. 48. Visible en: <https://www.cndh.org.mx/documento/migracion-de-retorno-y-derechos-sociales-barreras-la-integracion> [14 octubre 2020]

<sup>180</sup> CONEVAL consideran como viviendas rurales aquellas situadas en localidades de menos de 2,500 habitantes. *Evaluación Integral de los Programas Federales Vinculados al Derecho a la Vivienda Digna y Decorosa 2018-2019*, op. cit., p. 15.



Ahora bien, por el tipo de hogar en el que se encuentran las y los migrantes retornados se tiene que, mientras que en las 313,568 viviendas con algún migrante residen más de 1.3 millones de personas, en las 49,702 viviendas sólo con migrantes se encuentran 70 mil personas. Esto se explica porque en viviendas donde sólo hay migrantes, uno de cada cuatro hogares es nuclear y, por lo tanto, esta población se encuentra principalmente en hogares unipersonales (73 %).

Por regla general la tenencia de la vivienda de la población mexicana se realiza a través del régimen de propiedad, ya que el 68% tiene casa propia; sin embargo, en caso de migrantes en retorno este porcentaje es menor, con un 65.5% de las viviendas mixtas y 44.9% en los que habitan solo población en retorno.

En consecuencia, el arrendamiento o el préstamo de casa en vivienda mixta y con persona en retorno se incrementa en relación a la población en general, debido a que esta población es más propensa a encontrarse en viviendas arrendadas (32%), que las viviendas en composición mixta y sin migrantes (15.6% y 18%), situación que igualmente encontramos en casas prestadas, con 20.8% de viviendas con migrantes en retorno, frente al 14.6% y 14.1% de viviendas en composición mixta y sin migrantes.

Referente a la forma de adquisición, el 31% de las personas migrantes adquiere la propiedad de la vivienda por compra, mientras que las familias mixtas tienen un menor porcentaje, alcanzando el 20.9% y el 21.1% sólo con migrantes.

Existen variables importantes en cuanto a la construcción de vivienda, debido a que esta es la forma que eligen las personas que retornan a México para la adquisición de vivienda, 43 % de la población mixta manda a construir su vivienda, 43.8% con integrantes sólo migrantes, lo cual es mayor al 33.7% de las familias sin personas en contexto de retorno.

Respecto al financiamiento para la adquisición de vivienda, el 68% de la población en México sin migrantes lo realiza por autofinanciamiento, que es un porcentaje menor a 82.8% y 87.5% de viviendas mixtas y con personas migrantes exclusivamente.

Sin embargo, el financiamiento social o bancario es menor en la población en contexto de retorno, pues se tiene registro de que la población sin migrantes acceden a los créditos otorgados por el INFONAVIT, FOVISSSTE, PEMEX O FONHAPO en un 20.9%, mientras que las familias con personas migrantes o exclusivamente repatriados, oscila entre un 10.8% y 6.6%, respectivamente, situación que igualmente se repite con





los créditos bancarios en los que se tiene 7.6% de vivienda sin migrantes, 4.4% y 3.5% con familias mixtas y totalmente migrantes.

Estos datos nos aportan una idea de la vivienda de las personas en retorno a México, los cuales enfrentan, como la sociedad mexicana en su conjunto, condiciones de rezago, debido a que en su mayoría regresa a lugares rurales, con pocas posibilidades de contar con familia nuclear, aunado a que la adquisición de la vivienda la realizan por medios propios y con pocas posibilidades de acceder al financiamiento privado y social, situación que evidencia el grado de vulnerabilidad de las personas repatriadas.

Como se mencionó con anterioridad, en la actual administración se creó el Programa de Vivienda Social (PVS), que prevé implementar acciones para reducir la carencia de una vivienda adecuada de la población migrante en retorno a México, al considerarla como población prioritaria, a través de la ejecución de las siguientes estrategias:

- Primera estrategia: Atender a la población con mayor rezago.
- Segunda estrategia: Contribuir en la solución de los grandes desafíos nacionales en materia urbana y de bienestar social.
- Tercera estrategia: Fortalecer e incrementar intervenciones que favorezcan la Producción Social de Vivienda Asistida.

El PVS tiene cobertura nacional, y la Comisión Nacional del Vivienda (CONAVI) es la encargada desde el gobierno federal de desarrollar, coordinar, promover, ejecutar y dar seguimiento al Programa, auxiliada de los Comités de Financiamiento y Evaluación Técnica. En el ámbito local los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios, a través de sus organismos de vivienda o de la instancia administrativa que para ese efecto asignen.

Entre las entidades ejecutoras se encuentran el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), el Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE), el Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas (ISSFAM), la Sociedad Hipotecaria Federal (SHF), intermediarios financieros privados regulados, y los que operen con las Sociedades Nacionales de Crédito, así como organismos estatales y municipales de vivienda, y otras instancias que otorguen financiamiento.



Dicho Programa está dirigido a la siguiente población prioritaria:

- Personas que habiten en zonas de población mayoritariamente indígena.
- Jefas del hogar.
- Población que haya sido afectada por fenómenos naturales.
- Población asentada en situación de riesgo.
- Población que habita en zonas urbanas o rurales con alto o muy alto índice de marginación y/o en zonas con altos índices de violencia e inseguridad.
- Grupos sociales en situación de vulnerabilidad por riesgo, por ingreso o por condiciones sociodemográficas.
- **Migrantes mexicanos en el extranjero y de retorno.**

Además, contempla la combinación de cualesquiera de las cuatro opciones: a) subsidio proveniente de los gobiernos de las entidades federativas a través de los Organismos Estatales y Municipales de Vivienda, más Subsidio CONAVI, más ahorro previo de la persona beneficiaria; b) Crédito otorgado por una entidad ejecutora, más subsidio de la CONAVI, más ahorro previo de la persona beneficiaria; c) Subsidio CONAVI al 100% y, d) Subsidio CONAVI y ahorro previo de la persona beneficiaria.

La aplicación del PVS dependerá de las diferentes modalidades y líneas de apoyo. Entre las modalidades, se contempla: la adquisición, autoproducción, reconstrucción, reubicación de vivienda, así como mejoramiento integral sustentable y, mejoramiento de unidades habitacionales.

La operación del PVS se realizará en 2 vías: Producción Social de Vivienda Asistida y Esquema de Cofinanciamiento. En el esquema de Producción Social de Vivienda Asistida, la CONAVI podrá asignar el subsidio sin la participación de una entidad ejecutora. Al principio de cada ejercicio fiscal, establecerá los mecanismos de la convocatoria mediante la cual se darán a conocer los requisitos, bases y fechas para participar en el proceso de selección del programa. Por lo que se refiere a la operación del Programa en el Esquema de Cofinanciamiento, dicha Comisión dispensará el recurso a través de una entidad financiera, en los términos que al efecto ésta autorice, y se asignarán en los términos de la disponibilidad programática y presupuestaria.



El otorgamiento del subsidio estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria para el ejercicio fiscal correspondiente. La CONAVI instruirá que el depósito del subsidio se realice de forma electrónica y se sujetará a las disposiciones de austeridad republicana emitidas por el Ejecutivo Federal.

Los recursos aprobados al PVS en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2020, se distribuyeron de la siguiente manera: 97% para financiamiento el otorgamiento de subsidios del programa en sus distintas modalidades y 3%, para gastos de operación, entre los que se encuentran la planeación, operación, supervisión, seguimiento y evaluación externa, incluyendo capacitación técnica.

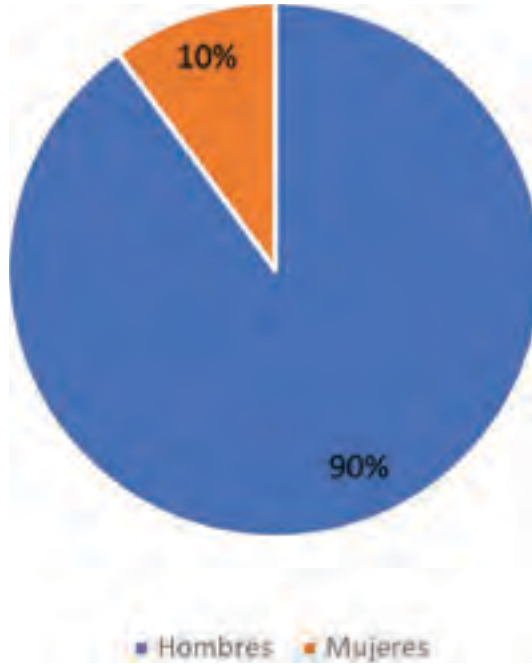
#### **III.4. Aplicación y sistematización de entrevistas a personas retornadas**

La CNDH, a través del Programa de Atención a Migrantes y sus oficinas regionales, entrevistó a personas repatriadas de junio a octubre de 2020, haciendo uso de dos diferentes cuestionarios, el primero respecto a la accesibilidad de los derechos sociales y el segundo, sobre la detención y traslado de las personas de retorno desde los Estados Unidos de América.

Las entrevistas se aplicaron en los aeropuertos de la Ciudad de México, Guadalajara, Puebla, Querétaro y Morelia.

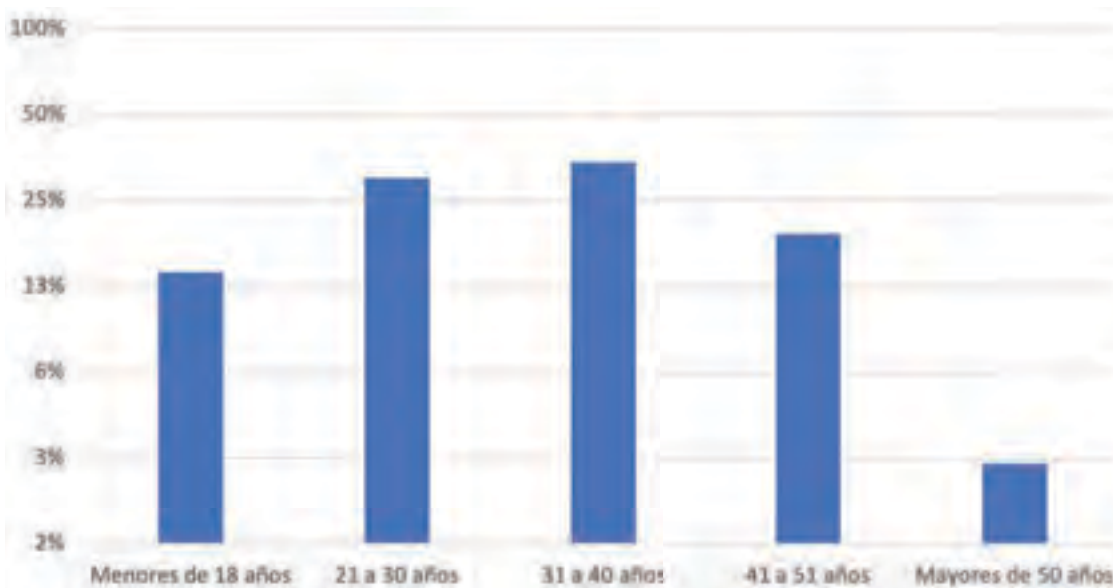


### Resultados de las entrevistas sobre la accesibilidad a los derechos sociales



El 34% de las y los entrevistados tienen entre 31 y 40 años; 30% entre 21 y 30; 19% entre 41 y 51, 14% tienen menos de 18 años y el resto, el 3% son mayores de 50.

### Edades de las personas entrevistadas



### Motivos para migrar a EUA

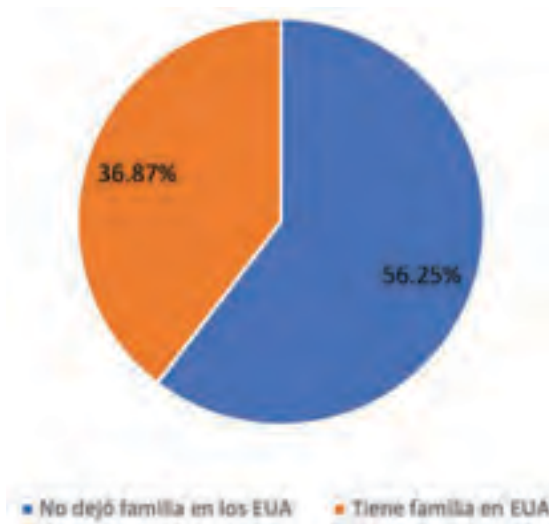
Búsqueda de trabajo	246	76.87%
Mejor futuro	40	12.5%
Unificación familiar	21	6.56%
Por necesidad	8	2.5%
Inseguridad o presencia de redes de narcotráfico en su comunidad	3	0.9%

### Detenidos en la frontera y duración de la estancia en los Estados Unidos de América

No ingresaron o estuvieron menos de 23 hrs.	25.94%
De 1 a 5 días	29.68%
De 6 días a menos de 1 mes	5.62%
De 1 mes a menos de 1 año	3.75%
De 1 a 5 años	9.68%
De 6 a 10 años	5.31%
De 11 a 19 años	10.31%
Más de 20 años	5.93%



### Lazos familiares en los EUA



### Antecedentes de la detención



### Documento de identificación al ser repatriado



### Programas sociales que requerirían las personas retornadas en México

Programas sociales	Porcentaje
Salud	5.62%
Educación	1.25%
Trabajo	46.87%
Vivienda	5.93%
Salud y trabajo	3.75%
Todos	25.93%
Identificación	0.31%
Indicaron no saber o no respondieron	5.93
No requieren de ningún apoyo	3.12

### Entidad federativa de origen de las personas retornadas

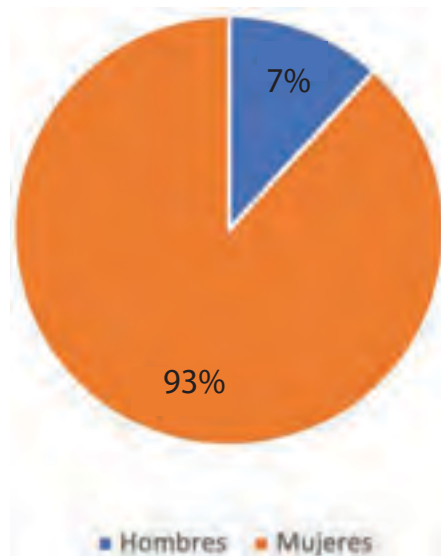
Baja California	3.12 %
Campeche	0.31
Ciudad de México	3.12
Cohauila	0.93
Chihuahua	1.56
Chiapas	4.37
Durango	0.93
<b>Estado de México</b>	<b>16.5</b>
Guanajuatuo	3.43
<b>Guerrero</b>	<b>10.62</b>
Hidalgo	3.12
Jalisco	4.68
<b>Michoacán</b>	<b>9.37</b>
Morelos	3.43
Nayarit	1.25
Nuevo León	2.18

Oaxaca	9.37
Puebla	4.06
Querétaro	1.25
Quintana Roo	0.6
San Luis Potosí	1.87
Sinaloa	2.18
Sonora	0.93
Tabasco	1.56
<b>Tamaulipas</b>	<b>9.06</b>
Tlaxcala	0.6
Veracruz	7.5
Yucatán	0.6
Zacatecas	2.5

\* Las entidades resaltadas son las que un mayor número de personas emigran hacia los Estados Unidos de América.

## Resultados de las entrevistas sobre la detención y retorno

### Sexo

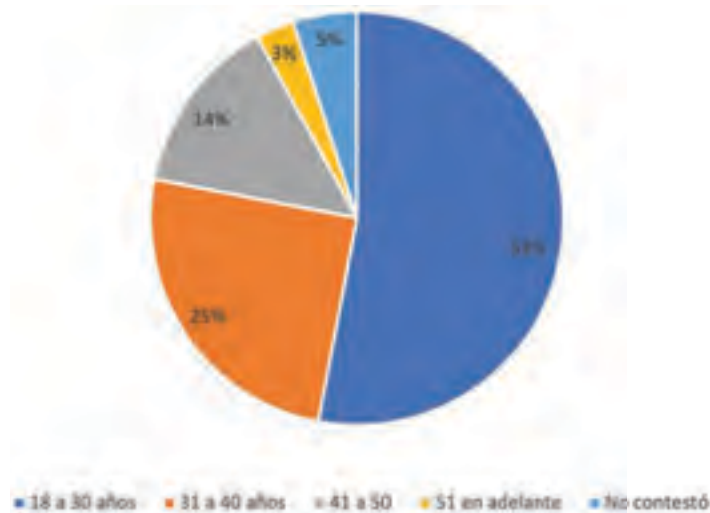


### Entidad de origen de las personas retornadas

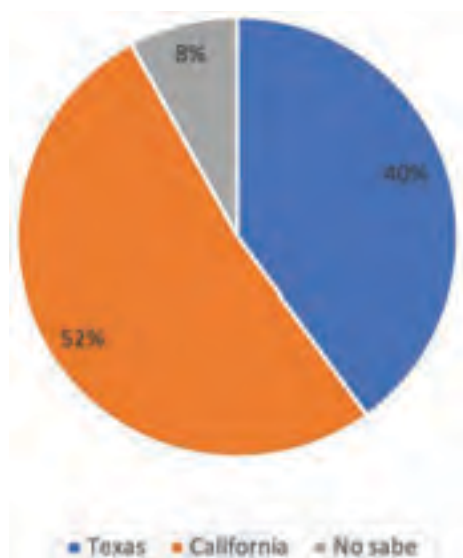
Aguascalientes	1.69 %
<b>Baja California</b>	<b>6.77</b>
Chihuahua	.84
<b>Chiapas</b>	<b>5.93</b>
<b>Estado de México</b>	<b>6.77</b>
<b>Guanajuato</b>	<b>7.62</b>
<b>Guerrero</b>	<b>9.32</b>
Hidalgo	.84
<b>Jalisco</b>	<b>6.77</b>
<b>Michoacán</b>	<b>9.32</b>
Morelos	1.69
Nayarit	.84
Nuevo León	1.69
<b>Oaxaca</b>	<b>6.77</b>
<b>Puebla</b>	<b>5.84</b>
Querétaro	4.23
Quintana Roo	.84
<b>San Luis Potosí</b>	<b>6.77</b>
Sinaloa	4.23
Tamaulipas	.84
<b>Veracruz</b>	<b>10.16</b>

\* Las entidades resaltadas son las que un mayor número de personas emigran hacia los Estados Unidos de América.

### Edad de las personas entrevistadas



### Lugar de la detención



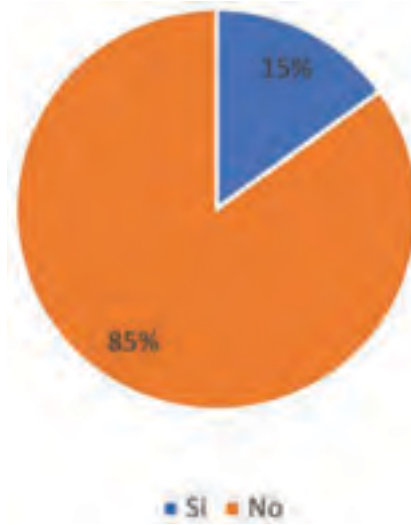
### Autoridad que los detuvo



**Respecto a las condiciones de detención, se encontraron las siguientes tendencias:**

1. No conocían sus derechos.
2. No tuvieron contacto con autoridad mexicana.
3. Estuvieron en lugares limpios, pero fríos.
4. Se les dio alimentación, de regular calidad.
5. Se les dio un cubre boca, el mismo con el que volaron.
6. En la mayoría de los casos, se les proporcionó uniforme.

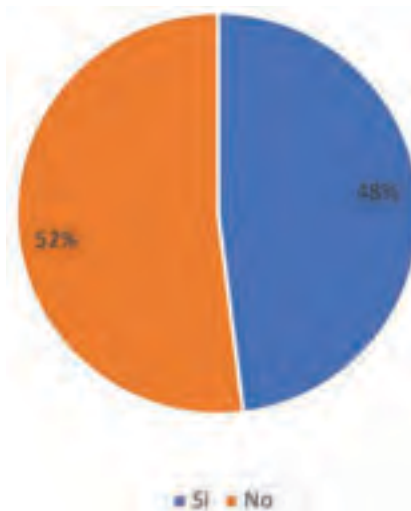
### ¿Violentaron sus derechos en la detención?



### ¿Les explicaron el motivo de la detención?

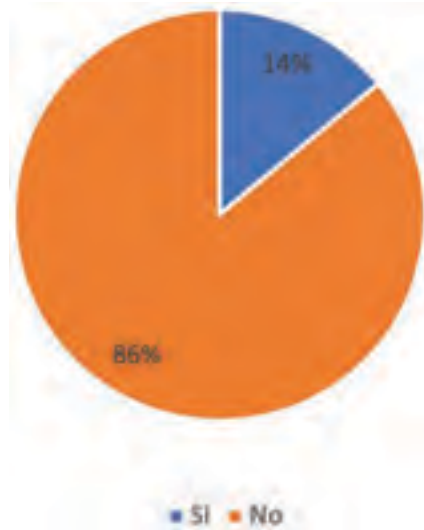


### Se les explicaron sus derechos durante la detención

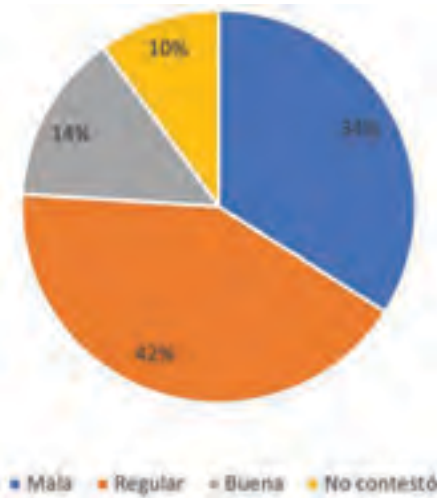




### ¿Hablaron con una autoridad consular mientras estuvo detenido?



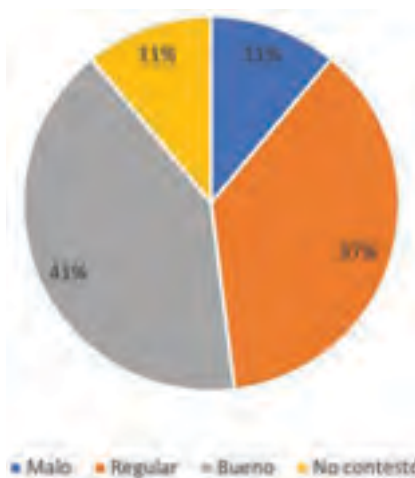
### Calidad de los alimentos



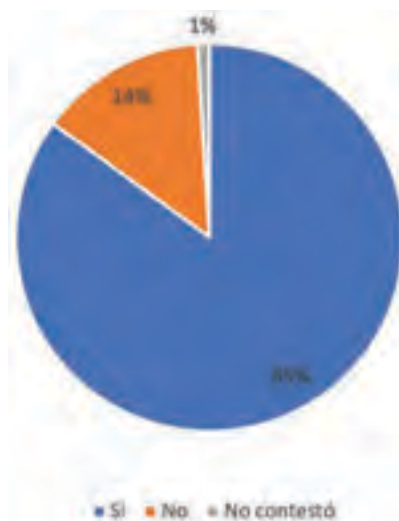
### ¿Le brindaron uniforme en el centro de detención?



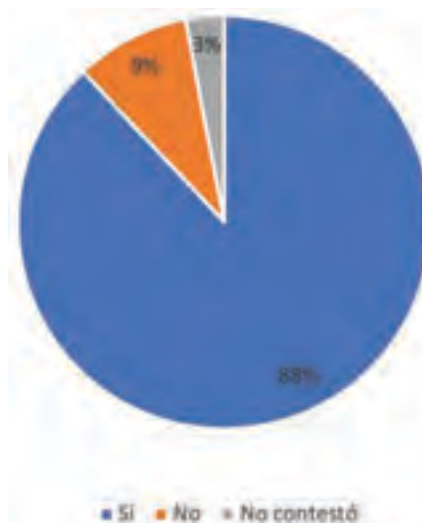
### Trato de los oficiales estadounidenses de migración



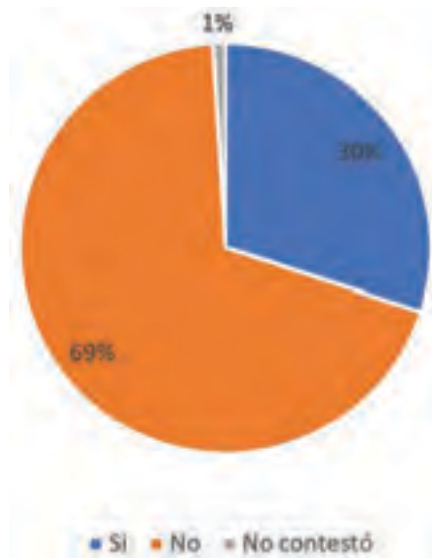
### Esposado de pies y manos durante el traslado aéreo



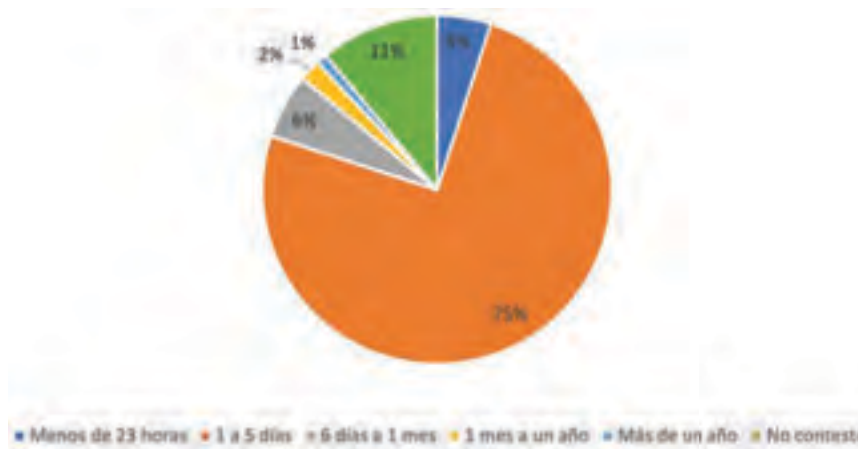
### Recibió cubreboca durante su traslado aéreo



### Se respetó la sana distancia en el vuelo de traslado a México



### Tiempo de la detención en EUA



### III.5. Petitorios de información

En relación con los Acuerdos Federales o Locales sobre repatriación, no hubo respuesta de parte de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

La Secretaría de Gobernación respondió con información sobre el Programa de Repatriación el cual fue desarrollado en apartados anteriores y coincide con la información que se encuentra en Internet.

La CNDH envió oficios a las Secretarías Generales de Gobierno de las 32 entidades federativas, para solicitar información relacionada con las acciones y/o programas dirigidos a las personas retornadas, en particular, en materia de acceso a la salud, al trabajo, a la educación y a la vivienda, tanto estatales como municipales. La información requerida consistió en:

- a) Institución responsable;
- b) Nombre del programa;
- c) Descripción programa;
- d) Reglas de operación;
- e) Responsable del programa y datos de contacto (teléfono, correo electrónico y domicilio);
- f) Beneficiarios específicos del programa;
- g) Requisitos de acceso al programa; y
- h) Presupuesto programado y ejercido para ese programa.

Hasta el 31 de octubre de 2020, fecha del cierre del presente Diagnóstico, respondieron 23 entidades y se quedó en espera de las Secretarías Generales de Gobierno de: Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Cd. de México, Chihuahua, Coahuila, Sonora, Tabasco y Yucatán. Del análisis de la información remitida, se encontraron los siguientes resultados:

1. Ningún Estado atendió todos los puntos solicitados se limitaron a responder en relación con los programas generales que se han implementado en esa entidad que, en ocasiones, no aplican directamente a las personas en retorno.
2. Los Estados de Guerrero, Hidalgo, Michoacán, Oaxaca, Tamaulipas, Colima, Tlaxcala, Guanajuato, Jalisco, Nayarit, Puebla y San Luis Potosí, reportan contar con una **institución específica** que atiende a las personas migrantes, que coincide con lo establecido por su respectiva legislación local<sup>181</sup>.
3. Respecto del **derecho a la salud**, los Estados de Colima, Estado de México, Hidalgo, Michoacán, Nuevo León, Oaxaca, San Luis Potosí, Tamaulipas y Veracruz, reportan contar con algún programa de apoyo, orientación, gestión de trámites o traslado de enfermos.
4. Los Estados de Campeche, Chiapas, Durango, Guanajuato, Hidalgo, Michoacán, Morelos, Oaxaca, Puebla, San Luis Potosí, Sinaloa, Tlaxcala, Veracruz y Zacatecas, indican contar con **apoyo para empleo**, ya sea por medio de bolsa de trabajo, ferias de empleo, convenios con otras instituciones, una cantidad específica de ingreso para su manutención, programa de reinserción laboral, capacitación, gestión de proyectos productivos, acom-

<sup>181</sup> Véase el marco jurídico local.

pañamiento a microempresas, fomento del autoempleo o intermediación laboral con empresas.

5. Respecto al **derecho a la educación**, nueve Estados cuentan con apoyos para personas repatriadas, Chiapas, Guerrero, Hidalgo, Puebla, Quintana Roo, San Luis Potosí, Tlaxcala, Veracruz y Morelos. El gobierno de Morelos, informó que cuenta con un programa Binacional de educación migrante que da atención y oportunidades de educación ininterrumpida a los niños y jóvenes migrantes que viajan cada año entre México y Estados Unidos de América, así como aquellos que son repatriados y a los que permanecen en esa nación y el intercambio de maestros otorga una experiencia formativa a los maestros mexicanos en Estados Unidos de América para establecer proyectos de colaboración educativa y mejorar el rendimiento de los escolares en ambos países.
6. Nuevo León, Michoacán y Veracruz, indican que cuentan con apoyo para la realización de los trámites para vivienda, y Colima indica que privilegia la condición de repatriado.
7. Campeche, Colima, Chiapas, el Estado de México y Zacatecas, refieren que hasta 2018 contaban con presupuesto para llevar el programa denominado “Repatriados Trabajando”, pero en 2019 fue eliminado del presupuesto y ya no se proyectó para el ejercicio 2020. Oaxaca indica que el presupuesto para los programas de apoyo al empleo de personas migrantes fue cancelado para los años 2019 y 2020, por lo que se solicitó la creación del programa al Congreso del Estado, y Zacatecas enfatiza que ha solicitado los recursos a la Comisión de Asuntos Migratorios de la Cámara de Diputados, a través de la Coordinación Nacional de Oficinas Estatales de Atención a Migrantes (CONOFAM), sin respuesta positiva.
8. Jalisco indica que, “todo migrante Jalisciense repatriado tiene acceso a todos los programas que se ofertan por parte del Gobierno del Estado, siempre y cuando se cumplan con los requisitos y las reglas de operación de cada acción y/o programa que se solicite”, sin indicar el nombre del programa en específico.
9. Colima reporta que, hasta el año 2018, el Gobierno del Estado operaba un programa de apoyo a repatriados con un Fondo Especial de capacitación para el autoempleo a los migrantes convenido con la Federación, para 2019 se suspendió y no se consideró para 2020, ni 2021.
10. El Estado de Guerrero indica que, cuenta con Secretaría de los Migrantes y Asuntos Internacionales, haciendo referencia al apoyo para retorno de migrantes fallecidos en el extranjero y en relación con el empleo, cuentan con una bolsa de trabajo.
11. Nuevo León por su parte, indica las acciones que se han tomado en ese estado, derivado de la llegada de las Caravanas migrantes. Informa que la Secretaría General de Gobierno, estableció en forma permanente un Mecanismo de Coordinación Interinstitucional, con la participación del H. Cuerpo Consular acreditado en Nuevo León, Organismos de la Sociedad Civil, Sectores Productivos y las instancias Federales de COMAR, y el “Sistema Nacional de Inteligencia”. Con el propósito que la población migrante no quede en estado de indefensión durante el periodo de trámite y regularización de su estancia migratoria, se les proporciona los servicios que otorgan las instituciones de Salud, Educación y Trabajo, ante la falta circunstancial de la cédula de identificación CURP. Se trabaja con un programa piloto para apoyo a esta población ya que no cuenta con una institución dedicada al tema, sin embargo, se observa que sus acciones están enfocadas a las personas migrantes de tránsito, y no de retorno.

12. El Estado de Nayarit indica que, cuenta con un Instituto de Atención y Protección a Migrantes y sus familias, pero afirma que sólo coadyuva con autoridades federales competentes y conforme a sus posibilidades podría contribuir cuando exista una persona en la situación y no cuenta con ningún programa de apoyo.
13. San Luis Potosí cuenta con el Instituto de Migración y Enlace Internacional, el cual a su vez se apoya con enlaces municipales en materia de migrantes, que replican las acciones que en materia de acceso a la salud, trabajo, educación y vivienda realiza el Gobierno del Estado. Mantienen campañas de doble nacionalidad en favor de niñas, niños y adolescentes nacidos en el exterior de padre o madre mexicanos con la finalidad de garantizar su derecho a la doble nacionalidad. Informaron, además, apoyar con la vinculación ante la Embajada para obtener acceso al seguro social o pensión americana otorgada por la oficina de beneficios federales de aquel país, en 2020 ha logrado 2041 personas beneficiadas. En materia de vivienda no se indica ninguna acción o programa.
14. Querétaro señala que, a raíz de que se presentó el Programa Estatal de Derechos Humanos, y como parte de los grupos en situación de vulnerabilidad, se visibiliza a las personas migrantes tomando en cuenta que el Estado, por su ubicación geográfica, es una entidad de constante tránsito de personas migrantes, quienes merecen tener las condiciones de seguridad, indica además que: “La asistencia migratoria le corresponde a los grupos de protección de migrantes, dependientes del Instituto Nacional de Migración”.
15. Por su parte, el Gobierno de Tlaxcala apunta que, cuenta con un convenio de colaboración DAM-ITEA, para la atención de los migrantes tlaxcaltecas y sus familias y, en específico, se dedica a difundir y promover los servicios educativos que ofrece el ITEA a los migrantes tlaxcaltecas y sus familias que se encuentren en situación de rezago educativo y puedan concluir la primaria y secundaria, a fin de ampliar sus horizontes de ocupación laboral.
16. Hidalgo indica que, no cuenta con programa específico en materia de vivienda para las personas retornadas, sin embargo, la Comisión Estatal de Vivienda está estructurando proyectos en el rubro para el ejercicio 2021.
17. Puebla reporta un proyecto conjunto denominado “Fortalecimiento de la Integración Local de Refugiados, solicitantes de Asilo, desplazados internos y migrantes en una situación similar de vulnerabilidad en México” (PROFIL), con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), Sociedad Alemana de Cooperación Internacional “GIZ” por sus siglas en alemán, y el Gobierno del Estado de Puebla, a través del Instituto Poblano de Asistencia al Migrante, mediante los programas Migrante Emprende, así como también, Mesas de trabajo del Programa Regional Migratorio de Mesoamérica y el Caribe para la gestión de la migración de forma sostenible y humana.
18. Guanajuato manifiesta contar con presupuesto para los programas denominados “Apoyo sin fronteras” y “Camino seguro para migrantes”.
19. Sinaloa indica que, se encuentra trabajando de manera coordinada con la delegación del Instituto Nacional de Migración en la elaboración de un catálogo de servicios que ofrecen las distintas dependencias estatales al público en general, y a los cuales los repatriados sinaloenses pueden acceder o ser beneficiarios, para que se les brinde una atención integral y oportunidad de reinserción social, económica y cultural en el Estado.
20. Campeche respondió que, la Secretaría de Salud no cuenta con programas específicos de salud dirigidos a personas que han sido repatriadas, pero la atención es de orden público



e interés social, tiene aplicación en todo el territorio del Estado, su objeto es la protección a la salud, aplica a la población en general que lo requiera, regidos por los criterios de universalidad y gratuidad, fundados en las condiciones socioeconómicas de los usuarios, se exime del cobro cuando el usuario carezca de recursos para cubrir las cuotas de recuperación.

21. El Estado de Durango señaló que, cuenta con un programa de intermediación laboral que, por medio de la Subsecretaría del Servicio Nacional de Empleo tiene intervenciones con las que se proporciona información y asesoría a empleadores para definir, perfilar, publicar y cubrir sus vacantes y a los buscadores de trabajo para postularse a ellas con base en su perfil laboral, sea de forma presencial o por internet. se agrupan en: bolsa de trabajo, portal del empleo, movilidad laboral interna industrial y de servicios, y mecanismo de movilidad laboral externa para trabajadores no agrícolas.

## TESTIMONIO

En 1982 fundamos el albergue para migrantes San Juan Bosco IAP en Nogales, Sonora. Así como en el matrimonio, Juan Francisco Loureiro Herrera y Gilda Irene Esquer Félix, hicimos equipo para trabajar por otros.

Buscábamos entonces —hoy es una realidad, ofrecer albergue a un grupo de personas que vemos vulnerables: los migrantes.

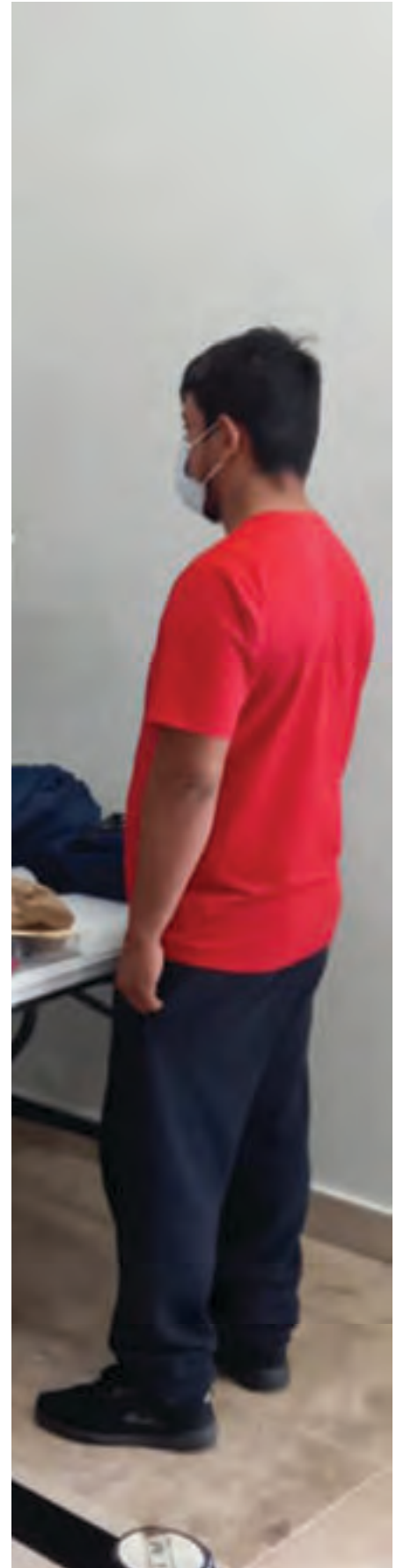
Aquí les damos alojamiento, alimentación, vestido, asesoría jurídica, atención médica, psicológica, entre otros servicios asistenciales.

En el albergue se atienden a migrantes que son repatriados o deportados de Estados Unidos de Norte América por la frontera de Nogales, Sonora. También a los que se encuentran en tránsito por esta ciudad fronteriza, de diferentes nacionalidades y también connacionales.

En los 38 años que tenemos de servicio, el albergue nunca ha cerrado sus puertas. Trabajamos los 365 días del año ininterrumpidamente. Hemos atendido a un promedio de un millón trescientas mil personas entre hombres, mujeres y niños acompañados de sus padres. Y hemos enfrentado diversas vicisitudes, como la influenza H1N1, brotes de varicela y actualmente la pandemia Covid-19.

Cabe resaltar que actualmente pasamos por una situación económica muy crítica, debido a la falta de apoyo por parte del gobierno, principalmente el gobierno federal, ya que el actual Presidente eliminó los apoyos a las instituciones de la sociedad civil, afectando fuertemente al grupo vulnerable de los migrantes.

No obstante reducir los apoyos, el gobierno se comprometió con las autoridades estadounidenses a recibir en las ciudades fronterizas de México a todos aquellos extranjeros centroamericanos que se en-





cuentran esperando sus audiencias para asilo político o humanitario, prometiendo que implementaría programas de apoyo para todos esos migrantes, como lo es el protocolo de protección al migrante (MPP), lo cual no cumplió, dejándolos en un total estado de vulnerabilidad.

El albergue ha sido testigo de miles de diversos casos y situaciones adversas que han vivido los migrantes en su trayecto hacia Estados Unidos, tanto del sur del país como también en su repatriación o deportación de Estados Unidos, en donde les son violentados sus derechos humanos tanto por autoridades de ambos países como también por los grupos delincuenciales que se encuentran en las distintas zonas durante su trayecto.

Un caso que llamó bastante la atención, fue de una persona de nombre Sebastián (se omiten los apellidos por protección de datos personales) originario de Veracruz, que fue repatriado después de vivir en el Estado de Washington por veinticinco años, dejando en esa entidad a su esposa, quien se encuentra de forma irregular y a sus tres hijas menores que nacieron en Estados Unidos, Sebastián es el pilar de esa familia toda vez que la esposa no puede laborar por su estatus migratorio y por la rigidez de las autoridades migratorias en esa entidad.

El señor Sebastián ha tratado de solucionar su situación migratoria para poder regresar con su familia, solicitando los servicios de abogados especialistas en casos migratorios, es aquí donde ha llamado la atención este caso, dado que nos hemos enterado del negocio cruel y nefasto que llevan a cabo esos abogados supuestamente especialistas en migración de Estados Unidos, puesto que a Sebastián le prometieron resolver su situación migratoria en poco tiempo, solicitándole una cantidad de dinero, que el señor no tenía, ya que cuando son repatriados no cuentan con ningún tipo de pertenencias, de tal forma que dichos abogados le solicitaron que los pusiera en contacto con su esposa, ello para solicitarle esa cantidad de dinero, misma que fue entregada por la esposa, sin cumplir con lo prometido, además cuando la esposa les solicitó información y avances sobre el caso de su esposo, se negaron a proporcionársela, amenazándola con denunciarla a las autoridades migratorias para que fuera repatriada como su esposo si los seguía molestando, por lo que de esa manera quedan en un estado de vulnerabilidad ante los abusos de dichos abogados, mismos que ven esos casos como un negocio redituable y fácil, sin que los migrantes o sus familiares puedan actuar en su contra ya que están bajo amenaza de cumplir con denunciarlos ante las autoridades migratorias.

Para concluir consideramos que las autoridades competentes deben tomar la medidas pertinentes para combatir o evitar esos abusos en contra de los migrantes que son deportados o repatriados de Estados Unidos, cabe destacar que existen instituciones religiosas que permiten y apoyan a esos grupos de abogados de Estados Unidos para que lleven a cabo ese tipo de actos injustos e ilegales, incluso les proporcionan oficinas exclusivas en sus instalaciones para atender a aquellos migrantes que tienen familiares en Estados Unidos únicamente, prometiendo solucionar su situación migratoria sin cumplirlo, como lo es el caso del señor Sebastián y muchos más.